

# DOE

MIÉRCOLES, 1  
de abril de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 63

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Protección Civil. Premios.** Orden de 23 de marzo de 2009 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil en situaciones de emergencia para el ejercicio 2009 ..... 8872

**Protección Civil. Subvenciones.** Orden de 23 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2009 ..... 8882

**Actividades taurinas. Subvenciones.** Orden de 24 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2009 ..... 8896

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Ganadería. Subvenciones.** Orden de 24 de marzo de 2009 por la que se modifica la Orden de 21 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino ..... 8909



## Consejería de Igualdad y Empleo

**Formación e inserción laboral.** Corrección de errores al Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral y medidas dirigidas a los trabajadores del sector textil y de la confección y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2009 ..... **8911**

**Fomento del empleo.** Corrección de errores al Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 114/2008, de 6 de junio, de ayudas para el fomento del autoempleo ... **8912**

## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Juventud.** Orden de 25 de marzo de 2009 por la que se regula el uso del espacio móvil para la creación joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **8913**

## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Nombramientos.** Orden de 26 de marzo de 2009 por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **8919**

## III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Academia de Seguridad Pública. Plan de formación.** Orden de 27 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009 (segunda edición) ..... **8920**

#### Consejería de Fomento

**Cartas de Servicios.** Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios denominada "Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura" y se dispone su publicación ..... **8936**



## Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005135-000001 ..... **8954**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005386-000001 ..... **8955**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006454-000001 ..... **8956**

## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1057/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 411/2007 ..... **8957**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 83/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 218/2007 ..... **8958**

## Consejería de Igualdad y Empleo

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39/2009 de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ..... **8959**

### V

## ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Adjudicación.** Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de 6 viviendas de promoción pública en Moraleja". Expte.: 052022OBR ..... **8960**

**Adjudicación.** Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Bohonal de Ibor". Expte.: 042VC002OBR ..... **8961**



**Contratación.** Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Ampliación de dársena en la estación de autobuses de Cáceres. Fase I". Expte.: OBR0409090 ..... **8962**

**Expropiaciones.** Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-307, de Mérida a Guareña, tramo: río Guadiana - EX-105, en Guareña" ..... **8964**

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975, 976, 977 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla ..... **8979**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 24 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo "La Gineta", promovida por "Ganaderías Reunidas, S.A.", en el término municipal de Higuera la Real ..... **8979**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **8981**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz ..... **9003**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 16 de enero de 2009 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017157 ..... **9011**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 090197, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **9013**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de marzo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 450043, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **9014**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Hoteles de Mérida (ASHOMER)". Expte.: 06/740 ..... **9015**



**Organizaciones empresariales. Estatutos.** Anuncio de 17 de marzo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Seguridad de la Información y Protección de Datos de Extremadura (ADATEX)". Expte.: CA/222 ..... **9016**

### **Consejería de Educación**

**Contratación.** Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para el "Desarrollo de una plataforma de gestión de medios multimedia por internet de la Consejería de Educación". Expte.: SER0902005 ..... **9017**

**Contratación.** Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ampliación y mejora de las funcionalidades de la herramienta constructora de ATENEX de la Consejería de Educación". Expte.: SER0902002 ..... **9019**

**Contratación.** Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX de la Consejería de Educación". Expte.: SER0902004 ..... **9021**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 27 de febrero de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres ..... **9024**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para el "Establecimiento de un centro de atención a los usuarios de las bibliotecas integrantes del Sistema Bibliotecario de Extremadura, para el año 2009". Expte.: RI093BR10006 ..... **9024**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de "Información bibliográfica y técnica para el Sistema Bibliotecario de Extremadura". Expte.: RI093SB10022 ..... **9025**

**Adjudicación.** Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la "Gestión de la circulación de fondos, proceso técnico y control de adquisiciones del Fondo Hemerográfico de la Biblioteca Pública de Cáceres A. Rodríguez Moñino / M. Brey". Expte.: RI093SB10021 ..... **9026**

### **Ayuntamiento de Garganta la Olla**

**Urbanismo.** Anuncio de 20 de marzo de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **9027**



## **Ayuntamiento de Torrejón el Rubio**

**Planeamiento.** Edicto de 23 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal ..... **9028**

## **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 9 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Graduado en ESO de D.<sup>a</sup> María Rosario Vega Gaspar ..... **9028**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 23 de marzo de 2009 por la que se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la protección civil en situaciones de emergencia para el ejercicio 2009. (2009050150)*

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la Protección Civil, ya que se es consciente de que, en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la Protección Civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas, por lo que resulta aconsejable incentivar la participación de toda la población en las tareas propias de la Protección Civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios. En síntesis, la tarea fundamental del sistema de Protección Civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos, los ciudadanos, estén preparados para alcanzar por sí mismos y recíprocamente tal protección. La promoción de la Protección Civil en la sociedad actual, concienciándola de la necesidad de su participación en el sistema global de coprotección es, sin duda, obligación de las Administraciones Públicas.

En el ámbito educativo, los temas transversales son aquellos aprendizajes que, más allá de un contenido específico, penetran e impregnan el currículo entero aportando una formación básica en valores y actitudes en el terreno de la paz, de la interculturalidad, de la salud, del medio ambiente, del desarrollo, de la coeducación, de la convivencia, etc. Este perfil de los temas transversales se ajusta perfectamente a las características principales de la sociedad que tenemos y a la que se dirige la tarea educativa. Se trata de ejercitar una educación basada en la experiencia y dirigida a la acción, al intento de mejorar la convivencia. Dicho intento debe apoyarse en dos ejes fundamentales: La educación en la responsabilidad y en la participación, buscando las herramientas metodológicas adecuadas para conseguir tales fines.

En ese sentido, la Protección Civil encaja perfectamente en el marco de la educación en valores y es por ello que, convencidos de la importancia que tiene sensibilizar a las personas respecto a su participación solidaria en la Protección Civil, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, considerando que esta labor debe iniciarse en la edad escolar, crea un concurso para premiar dibujos que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la Protección Civil.

De conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, y el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las



bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, actual Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Finalidad y objeto de los premios.***

Por la presente Orden se convoca la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia para el ejercicio 2009, cuyo objeto viene determinado por la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la Protección Civil.

***Artículo 2. Procedimiento de concesión.***

1. El procedimiento general para la concesión de los premios del concurso de dibujo será el de concurrencia competitiva que se efectúa mediante la presente Orden, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 25, apartados 4 y 5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La concesión de los premios se regirá por lo dispuesto en el Anexo VI del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, actualmente Consejería de Administración Pública y Hacienda, y por la presente Orden de convocatoria.

***Artículo 3. Características de los dibujos.***

1. El concurso de dibujo está dirigido a los escolares del primer, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La participación en el concurso de dibujo se realizará por los grupos establecidos dentro de los correspondientes ciclos existentes en el centro escolar.
3. En cada grupo el profesor realizará una actividad formativa respecto a la Protección Civil, las situaciones de emergencia en que actúa la Protección Civil, el voluntariado, los servicios de emergencia, etc., que ilustren al discente, facilite la creación de ideas y propicie el desarrollo de su imaginación a la hora de elaborar el dibujo.
4. La Dirección General de Justicia e Interior facilitará a los Centros interesados el material de apoyo para realizar la actividad formativa.
5. El contenido de los dibujos tratará sobre la Protección Civil y todos los aspectos relacionados con la misma: Motivos de expresión de solidaridad y mutua ayuda, medios y recursos de los cuerpos y servicios de seguridad, situaciones en las que es necesaria la intervención de los servicios de emergencia, medios o sistemas de alerta o de petición de ayuda, o temas similares.





Al objeto de que el niño pueda familiarizarse con el número de emergencias único europeo 112, de especial importancia para su autoprotección, las obras deberán recoger obligatoriamente el número de emergencia 112.

Los dibujos se realizarán en formato horizontal y medidas DIN A4 (21 por 29,7 cm) con el modelo y en el espacio que se adjuntará en el Anexo II de la presente Orden de convocatoria.

Tanto la técnica como el estilo de los dibujos será libre. La única limitación que tienen es que deben ser en colores.

En cada grupo participante, el profesor realizará la selección de un máximo de dos dibujos de entre los elaborados por sus discentes.

#### **Artículo 4. Beneficiarios.**

1. Podrán participar en el concurso de dibujo los escolares del primer, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando como beneficiario al Centro al que pertenece el escolar.
2. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5. Premios y dotación.**

1. Se establecen para cada ciclo escolar (primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo) un primer y un segundo premio, siendo los siguientes:

PRIMER PREMIO, que consistirá en una aportación económica para la adquisición de material escolar del Centro Docente, en una aportación económica destinada a material educativo para el autor del dibujo premiado y placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

La cuantía del primer premio será de 1.100 euros, de los cuales 700 euros irán destinados a material escolar del Centro Docente y 400 euros irán destinados a material educativo para el autor del dibujo premiado.

SEGUNDO PREMIO, que consistirá en una aportación económica para la adquisición de material escolar del Centro Docente, en una aportación económica destinada a material educativo para el autor del dibujo premiado y placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

La cuantía del segundo premio será de 900 euros, de los cuales 550 euros irán destinados a material escolar del Centro Docente y 350 euros irán destinados a material educativo para el autor del dibujo premiado.



2. Los solicitantes sólo podrán beneficiarse de un único premio.

**Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de participación, que se encuentran disponibles en la dirección de Internet <http://sia.juntaex.es/sab/SAB.asp?cons=3>, se dirigirán al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La solicitud, suscrita por el participante y ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irá acompañada de los dibujos que se presenten a concurso y contendrá: La declaración responsable de no estar incurso el participante en las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la declaración responsable de que los dibujos no han sido premiados con anterioridad y su autorización para que el órgano gestor compruebe de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En defecto de esta autorización deberá aportar un certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases reguladas en el Anexo VI del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (actualmente Consejería de Administración Pública y Hacienda) y de las condiciones de la presente Orden de convocatoria.

La Consejería de Administración Pública y Hacienda no se hace responsable del deterioro que pudieran sufrir los dibujos a consecuencia de su envío hasta el momento de su recepción.

2. El plazo de presentación de las solicitudes en el concurso de dibujo será de dos meses contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Cada Centro Docente podrá presentar dos dibujos, como máximo, por cada grupo escolar, debiendo indicarse en cada dibujo el Centro Docente, Ciclo y Grupo al que pertenece el autor, así como su nombre, apellidos y edad; nombre y apellidos del profesor que tutela el trabajo presentado y dirección del Centro Docente, título de la obra y número de teléfono de contacto.
4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la presente Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

**Artículo 7. Criterios y procedimiento de concesión de los premios.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Cuando hubiera transcurrido el plazo para resolver sin que se haya dictado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada.
2. El Jurado encargado de analizar y fallar los premios conforme a los criterios fijados en el apartado 5 del presente artículo estará integrado por los siguientes miembros:
  - Presidente: El titular de la Jefatura de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.
  - Vocales:
    - El Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112.
    - El titular de la Unidad de Protección Civil de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
    - Un miembro de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por su Presidente.
    - Un Maestro de Primaria, designado por el titular del órgano competente en materia de personal docente de la Consejería de Educación.
    - Un Psicólogo, designado por el titular del órgano competente en materia de personal docente de la Consejería de Educación.
  - Secretario: Un funcionario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda designado por el Presidente del Jurado, con voz pero sin voto.
3. El Jurado se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Evaluados los dibujos, el Jurado emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El titular de la Dirección General de Justicia e Interior, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado, formulará propuesta de resolución debidamente motivada.
4. La Resolución del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que agotará la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, e incluirá la relación de los premios otorgados con sus respectivas cuantías, pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección: <http://sia.juntaex.es/sab/SAB.asp?cons=3>. El resto de solicitudes no incluidas en la Resolución se entenderán desestimadas, lo que se hará constar, de forma expresa, en la Resolución.
5. Para la concesión de los premios se atenderá a los siguientes criterios:
  - a) La promoción y proyección de la Protección Civil en los dibujos.
  - b) La calidad, cantidad y utilidad de la información que ofrece.

**Artículo 8. Divulgación de los dibujos.**

1. Los dibujos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que dispondrá de ellos con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor del dibujo.
2. Los dibujos presentados podrán ser expuestos durante la celebración del Seminario Anual de Emergencias y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La Comisión de Organización del Seminario Anual de Emergencia y Seguridad de la Comunidad Autónoma podrá seleccionar los dibujos premiados para ilustrar la publicidad del Seminario.
4. Los dibujos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de la Resolución del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el Diario Oficial de Extremadura. Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Administración Pública y Hacienda que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

**Artículo 9. Forma de pago.**

1. El abono de las cuantías de los dibujos premiados se realizará mediante transferencia bancaria efectuada directamente al Centro Docente del que formen parte los autores de los dibujos, para lo cual deberán darse de alta, en el supuesto de que no lo estén, en el subsistema de Alta de Terceros de la Junta de Extremadura, mediante el correspondiente documento debidamente presentado. Dicho Centro deberá entregar la cantidad correspondiente a los autores de los dibujos.
2. La Consejería de Administración Pública y Hacienda abonará la cantidad establecida en estos premios, por importe total de 6.000 euros, de la aplicación presupuestaria 10.09.223.A.481 del proyecto 2004.11.03.0011 "Concurso de dibujo de escolares de primaria", del Superproyecto 1999.11.03.9002 "Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias", referente a Protección Civil de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2009.
3. El importe de los premios estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. El Centro Docente al que pertenece el autor del dibujo premiado deberá justificar ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda la adquisición de material escolar para dicho Centro y la adquisición de material educativo para el autor del dibujo premiado.
2. A tal efecto, y antes de que finalice el año siguiente al de publicación de la Orden, deberá acreditar el desembolso total del importe del premio mediante los documentos que se citan a continuación:
  - Declaración responsable del representante legal del Centro Escolar donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el premio otorgado.



- Certificación acreditativa de la adquisición de material escolar para el Centro Escolar y del material educativo para el autor del dibujo, adquiridos con cargo al importe exacto del premio.
- Fotocopias compulsadas de las facturas abonadas con cargo al premio.

**Artículo 11. Incompatibilidades.**

Los dibujos que se presenten no deben haber sido premiados con anterioridad, resultando incompatible la percepción de estos premios con la de cualquier otro tipo de prestación económica o ayuda para la misma finalidad y respecto del mismo trabajo, resultando compatible con el resto de subvenciones, ayudas o premios.

**Artículo 12. Revocación de los premios.**

1. El incumplimiento de la obligación de justificación del premio del concurso de dibujo, la justificación insuficiente del mismo, obtener el premio sin reunir las condiciones requeridas para ello y el incumplimiento de la finalidad para el que se concedió, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. En los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios están obligados a reintegrar la totalidad o parte de los premios más los correspondientes intereses de demora, independientemente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

**Disposición final única. Efectos y recursos.**

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10 y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Administración  
Pública y Hacienda

Dirección General de Justicia e Interior

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DIBUJO PARA ESCOLARES RELACIONADO CON LA PROTECCIÓN CIVIL Y SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA EL EJERCICIO 2009****DATOS DEL SOLICITANTE**

Centro Escolar			
CIF			
Director del Centro Escolar			
DNI - NIF			
Dirección a efectos de notificación			
Código Postal		Localidad	
E-mail			
Teléfono		Móvil	Fax

**SOLICITA**

Participar en el procedimiento de concurrencia competitiva regulado en la Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para la concesión de premios del concurso de dibujo para escolares relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia en el ejercicio 2009, para lo cual presenta los siguientes dibujos:

	Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo
N. de dibujos			

**DECLARA**

- No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que los dibujos presentados a concurso no han sido premiados con anterioridad.
- Autorizo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a comprobar de oficio el cumplimiento de mis obligaciones fiscales con la Hacienda **Autonómica**.

Lugar y fecha  
Firma

Sello de la entidad

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA



## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### 1. Requisitos para ser beneficiarios.

Podrán participar en el concurso de dibujo los escolares de primer, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando como beneficiario al Centro Escolar.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2. Efectos básicos del procedimiento.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria. Dichas solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo que acompaña a la Orden de la convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección: <http://sia.juntaex.es/sab/SAB.asp?cons=3>.

b) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación que se efectúe, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

c) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, correspondiendo al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la competencia para resolver.

d) Cuando hubiera transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido publicada la resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud.

### 3. Información para la correcta cumplimentación del modelo de solicitud.

Para acreditar que los participantes que concurren no están incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que los dibujos no han sido premiados con anterioridad, es necesario que se declare marcando con un aspa en los apartados correspondientes de la solicitud.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas cuando exista autorización del interesado concedida al efecto, para lo cual deberá marcar con una aspa el apartado correspondiente del Anexo de la Orden que incluye la solicitud. En el caso contrario, deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA  
Dirección General de Justicia e Interior  
C/ Paseo de Roma, s/n. 06800 – MÉRIDA

**A N E X O I I**

**CONCURSO DE DIBUJO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCOLARES (Año 2009)**

	<p>AUTOR: Nombre _____ Apellidos _____ Edad _____ años / CICLO: _____ GRUPO: _____ CENTRO EDUCATIVO: Nombre _____ Localidad _____ Dirección _____ Tif. _____ PROFESOR: Nombre _____ Apellidos _____</p>
--	---

•••





*ORDEN de 23 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2009. (2009050151)*

Con fecha 16 de abril de 2005 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, actual Consejería de Administración Pública y Hacienda, y en concreto en el Anexo V se regulan las bases de concesión de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local.

En dicho Anexo se fijan unas bases para la concesión de ayudas anuales que permitan favorecer la prevención de las catástrofes, dotando a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a las Comisiones Locales de Protección Civil de los medios y medidas necesarios para afrontar las situaciones de emergencia minimizando sus devastadores resultados y optimizando los rendimientos frente al riesgo colectivo.

De conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, y el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, actual Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto de las subvenciones.**

Es objeto de esta Orden establecer la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las subvenciones a las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos tendentes al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local durante el año 2009, en desarrollo de las bases establecidas en el Anexo V del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la actual Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**Artículo 2. Modalidades de subvención y su cuantía.**

Se convocan las dos modalidades de subvención siguientes:

Modalidad A: Subvenciones dirigidas a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil para el equipamiento y dotación de medios de las mismas, así como para la realización de programas o proyectos en materia de Protección Civil, durante el año 2009.

Modalidad B: Subvenciones dirigidas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo durante el año 2009 de los siguientes programas o proyectos en materia de Protección Civil:

a) El equipamiento y la dotación de medios para los servicios de Protección Civil local.



- b) Promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la Protección Civil.
- c) Programas o proyectos en materia de Protección Civil local distintos a los anteriormente señalados.

La cuantía de la subvención no superará, para cualquiera de las modalidades, los 15.000 euros por beneficiario.

### **Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.**

1. Podrán beneficiarse de la Modalidad A de subvención, los Municipios y Entidades Locales Menores, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan constituida la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.
2. Podrán beneficiarse de la Modalidad B de subvención, los Municipios y las Entidades Locales Menores, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acrediten tener constituida la Comisión Local de Protección Civil a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, o que, estando en proceso de constitución, estén efectivamente constituidos en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.
3. También podrán beneficiarse de ambas modalidades de subvención las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos:
  - 1.º. Tener recogida en sus Estatutos la Protección Civil como uno de los servicios a prestar.
  - 2.º. Para optar a la Modalidad A de subvención, tener constituida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias, y para optar a la Modalidad B de subvención, tener constituida la Comisión de Protección Civil de la Mancomunidad o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.
4. Para ambas modalidades de subvención, y con el objeto de racionalizar la actividad administrativa y ofrecer una prestación integral del servicio público de la Protección Civil, los municipios integrantes de una Mancomunidad que sea beneficiaria de esta subvención no podrán acceder a la misma de forma individualizada.
5. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
6. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.**

1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Administración Pública y Hacienda, serán suscritas por los órganos competentes de las Entidades Locales y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales que se computarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La acreditación de que los beneficiarios se hallen al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado. En caso contrario deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo.
4. Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I que acompaña a la presente Orden de convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es/sab/SAB.asp?cons=3>, y a ella se adjuntará la siguiente documentación:

## Modalidad A:

- a) Certificado acreditativo de que está constituida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y memoria de actividades de la Agrupación. En el supuesto de que la Agrupación se encuentre en trámite de constitución, documentación que lo acredite.
- b) Certificación de la resolución del órgano competente de la Entidad Local por la que se aprueba el proyecto a realizar y se acuerda solicitar la subvención a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, conforme el modelo contenido en el Anexo II de esta Orden.
- c) Programa de actuaciones a desarrollar en el año en curso, incluyendo el compromiso expreso de colaborar en cuantos actos, actividades u operativos organice la Junta de Extremadura.
- d) Los datos correspondientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para la actualización de las bases de datos del Centro de Gestión de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III de esta Orden.
- e) Relación de instalaciones y medios con que cuenta la Agrupación para el desarrollo de sus actividades.
- f) Presupuesto detallado del material, útiles y equipos que piensa adquirir.
- g) Relación nominal del personal voluntario perteneciente a la Agrupación, así como el nombre del responsable de la misma, domicilio y teléfono de contacto.
- h) Cuantos datos e informes acrediten la concurrencia de los criterios recogidos en el artículo 5 de la presente Orden o que se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.



- i) En el caso de las Mancomunidades, copia compulsada de sus Estatutos reguladores.
- j) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, del representante legal de la entidad local acreditando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al Anexo I de la presente Orden. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro.

Modalidad B:

- a) Copia certificada del acta de constitución de la Comisión de Protección Civil, si estuviera constituida. En el supuesto de que se encuentre en trámite de constitución, documentación que lo acredite.
  - b) Certificación de la resolución del órgano competente de la Entidad Local por la que se aprueba el proyecto a realizar y se acuerda solicitar la subvención a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, conforme el modelo contenido en el Anexo II de esta Orden.
  - c) Programa de actuaciones a desarrollar en el año en curso, en el que deberá constar los objetivos propuestos, los medios materiales y técnicos para su desarrollo, el plazo máximo de realización y un presupuesto detallado de los gastos que se ocasionarán en el desarrollo de las actuaciones para las que se solicita la subvención.
  - d) Los datos correspondientes de la Comisión de Protección Civil, para la actualización de las bases de datos del Centro de Gestión de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, Secretaría General de Administración Pública e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III de esta Orden.
  - e) Relación de instalaciones, medios y recursos con que cuenta la Entidad Local para el desarrollo de actividades relacionadas con la Protección Civil.
  - f) Cuantos datos e informes acrediten la concurrencia de los criterios recogidos en el artículo 5 de la presente Orden o que se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.
  - g) En el caso de las Mancomunidades, copia compulsada de sus Estatutos reguladores.
  - h) Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, del representante legal de la entidad local acreditando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al Anexo I de la presente Orden. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro.
5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

**Artículo 5. Criterios de concesión de las subvenciones.**

Para la concesión de las subvenciones en ambas modalidades se atenderá a los siguientes criterios, por el orden de prevalencia, que a continuación se especifican:

- a) Riesgos identificados en el territorio de la entidad solicitante según el PLATERCAEX.
- b) Que se hayan realizado actividades preventivas u operativas relacionadas con la Protección Civil.
- c) El esfuerzo inversor para la dotación de instalaciones y material de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o de la Comisión Local de Protección Civil o destinado a la prevención en esta materia.
- d) Que la Entidad Local no haya sido subvencionada en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades o que lo haya sido en cuantía insuficiente a sus necesidades.
- e) Que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o la Comisión Local de Protección Civil se haya creado en los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

**Artículo 6. Plazo y procedimiento de concesión.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, correspondiendo al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la competencia para resolver. Cuando hubiera transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido publicada Resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud.
2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de carácter periódico, a efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, considerándose iniciado de oficio. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios fijados en el artículo anterior que se corresponden con los fijados en la Base Sexta del mencionado Anexo V, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por los siguientes representantes de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura:
  - Presidente: El Jefe de la Unidad de Protección Civil.
  - Vocales:
    - El Jefe de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.
    - El Asesor Jurídico del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.
  - Secretario: El Jefe de Negociado del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.



Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El titular de la Dirección General de Justicia e Interior, como órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada.

3. La Resolución del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que agotará la vía administrativa, será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, e incluirá la relación de las solicitudes aprobadas, con sus cuantías, hasta un límite máximo de 389.801 €. El resto de solicitudes no incluidas en la Resolución se entenderán desestimadas.
4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido publicada Resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

#### **Artículo 7. Gastos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.
3. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Artículo 8. Pago de la subvención.**

1. Acordada la concesión de la subvención será transferido el 50% de la cantidad subvencionada a la cuenta bancaria que designe la Entidad Local beneficiaria. La Entidad Local deberá remitir, en el plazo de 45 días naturales desde la recepción de este 50%, la cuenta justificativa en la que se incluirá acreditación documental del gasto de ese 50% de la subvención concedida, con los documentos que se relacionan a continuación:
  - Declaración responsable del representante legal de la entidad local donde se recoja la relación de gastos llevados a cabo y su vinculación con el proyecto subvencionado.
  - Certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.
  - Fotocopia compulsada del mandamiento de ingreso por la cantidad subvencionada.
  - Fotocopias compulsadas de las facturas abonadas con cargo a la subvención.



- Fotocopias compulsadas de los mandamientos de pago de las facturas.
- 2. El abono del 50% restante se producirá una vez se aporte la documentación antes mencionada.
- 3. Una vez realizado el desembolso total deberá justificarse el importe total subvencionado mediante los documentos citados con anterioridad antes del 31 de marzo del año 2010.
- 4. En los supuestos regulados en el artículo 7.2 de la presente Orden deberán aportarse las ofertas presentadas.

**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. La adquisición del equipamiento y la dotación de los medios técnicos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, deberán ajustarse a los criterios de homogeneización que se determinen por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. Asimismo, las Entidades Locales rotularán en el equipamiento y en los medios subvencionados, así como en las campañas publicitarias y formativas realizadas con cargo a la subvención, el número de teléfono 112 de atención de urgencias y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el logotipo del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.
3. Las Entidades Locales beneficiarias vendrán obligadas a incluir en su inventario el material y útiles adquiridos y utilizarlos exclusivamente para fines de Protección Civil, reflejándolos en el formulario de actualización de las bases de datos del Centro de Gestión de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura, Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Orden) que deberán remitir a la misma.

**Artículo 10. Incompatibilidad y mecanismos de control.**

1. El importe de la subvención otorgada para cada proyecto será compatible con otras subvenciones o ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre y cuando no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En este caso el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada deberá ser reintegrado.
2. El beneficiario de la ayuda deberá comunicar a la Dirección General de Justicia e Interior la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con posterioridad a la presentación de la solicitud.
3. En todo caso, la Junta de Extremadura podrá comprobar en cualquier momento la efectiva realización de la actividad en los términos establecidos en el proyecto, así como la imputación de las cantidades otorgadas a los objetivos perseguidos por cada proyecto mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.

**Artículo 11. Revocación de las subvenciones.**

El incumplimiento por parte de la Entidad Local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, de los requisitos y obligaciones establecidas en esta Orden, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cuantas otras normas fueren de aplicación, así como la duplicidad de subvenciones y la obstaculización a la labor inspectora de la Administración dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

**Artículo 12. Dotación económica.**

La cantidad asignada para la concesión de las presentes subvenciones es de 389.801 €, que se encuentra recogida en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2009, Aplicación presupuestaria 10.09.223A.460.00, Superproyecto 2000.11.03.9003 "Protección Civil". Código de proyecto 2005.11.03.0004 "Programa Municipal de Protección Civil".

**Artículo 13. Habilitación.**

Se faculta al Director General de Justicia e Interior para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

**Artículo 14. Efectos.**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO





## ANEXO I

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS PARA LOS PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO Y MEJORA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL ÁMBITO LOCAL EN EL EJERCICIO 2009****1. DATOS DEL SOLICITANTE**

Entidad Local (1)

Denominación					
CIF					
Representante Legal					
DNI - NIF					
Número de cuenta para realizar el ingreso (20 dígitos)					
Dirección a efectos de notificación					
Código Postal			Localidad		
E-mail					
Teléfono		Móvil		Fax	

**2. DATOS DEL PROYECTO**

Breve resumen del proyecto:

--

Modalidad a la que opta: A BD. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En representación de \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

Que sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña y previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte a favor de la Entidad Local que represento, Resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la **Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local en el ejercicio 2009**

**DECLARA**

Que expresamente otorga autorización a la Consejería de Administración Pública Y Hacienda para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. (Marcar con un aspa la casilla) (1)

Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Marcar con un aspa la casilla)

Lugar y fecha

Firma

Sello de la entidad

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA**

- (1) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantiza el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

**ANEXO II****CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL**

D. .... Secretario de ..... (Entidad Local) de .....

**CERTIFICO:** Que la Presidencia de esta Entidad Local con fecha de ..... ha dictado la siguiente Resolución:

1º.- Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil convocadas por la Orden de ....., de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en cuantía de ..... euros.\*

2º.- Aprobar el programa de actuaciones a desarrollar, así como su presupuesto, por importe total de ..... euros.

3º.- Adquirir el compromiso de ejecución del programa y de su financiación en la parte no subvencionada.

4º.- Solicitar autorización previa de la Dirección General de Justicia e Interior para introducir cualquier modificación en la actividad subvencionada, antes de la realización de la misma, en el término de tres meses antes de que aquélla finalice.

5º.- Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, en la forma y procedimiento que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

6º.- Devolver el importe de la subvención, en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto, o comprobado el incumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Local o existencia de una modificación sustancial de fines que no se ajusten a aquéllos para los cuales fuera concedida.

7º.- Señalar la cuenta nº ..... de la Entidad Bancaria ..... con domicilio en ..... para la transferencia de la subvención que se otorgue.

Y para que conste expido el presente Certificado a ..... de 2009.

Vº Bº  
EL Presidente de la Entidad Local

FIRMA DEL SECRETARIO  
(Sello de la Entidad Local)

\* La cantidad solicitada no vincula la cuantía de la subvención concedida, en su caso, por parte del órgano competente para resolver.



## ANEXO III

**FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 EXTREMADURA, DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

DATOS CORRESPONDIENTES A FECHA \_\_\_\_\_

## 1.- DATOS GENERALES

Entidad Local \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del Alcalde/Presidente \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Otros responsables de Protección Civil:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono

## 2.- MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUE DISPONE LA ENTIDAD LOCAL

Instalaciones / Dependencias:

Tipo de instalación o dependencia	Ubicación

Vehículos:

Clase de Vehículo.	Marca	Características	Matrícula	Cantidad

Transmisiones y comunicaciones:

Clase de elemento	Cantidad	Frecuencias
Antenas		
Repetidores		
Emisoras Fijas		
Emisoras Móviles		
Equipos Portátiles		
Teléfonos Móviles		Núm.
Teléfonos Fijos		Núm.
Teléfonos Móviles		Núm.
Teléfonos Fijos		Núm.



Indicar otros medios disponibles (botiquines, chalecos, lanchas, equipos de buceo, cuerdas...)

Medio disponible	Cantidad

### 3.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD LOCAL

Constituida: SI \_\_\_ Fecha de constitución de la Comisión \_\_\_\_\_  
NO \_\_\_

### 4.- AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD LOCAL

Constituida: SI \_\_\_ Fecha de Constitución de la Agrupación \_\_\_\_\_  
NO \_\_\_

Número de miembros: \_\_\_\_\_

Profesiones de los miembros de la Agrupación (Indicar las diferentes profesiones):

---

NOMBRE	PROFESIÓN

(Adjuntar relación de personal si es superior a los apartados existentes)

EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL JEFE DE LA AGRUPACIÓN



## INSTRUCCIONES

Requisitos para ser beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la Modalidad A de subvención: Los Municipios y Entidades Locales Menores, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan constituida la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrán beneficiarse de la Modalidad B de subvención: Los Municipios y las Entidades Locales Menores, con menos de 20.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acrediten tener constituida la Comisión Local de Protección Civil a que se refiere el artículo 3.º del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, o que, estando en proceso de constitución, estén efectivamente constituidos en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.

También podrán beneficiarse de ambas modalidades de subvención las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º) Tener recogida en sus Estatutos la Protección Civil como uno de los servicios a prestar.
- 2.º) Para optar a la Modalidad A de subvención, tener constituida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias, y para optar a la Modalidad B de subvención, tener constituida la Comisión de Protección Civil de la Mancomunidad o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de instancias.

Para ambas modalidades de subvención, y con el objeto de racionalizar la actividad administrativa y ofrecer una prestación integral del servicio público de la protección civil, los municipios integrantes de una Mancomunidad que sea beneficiaria de esta subvención no podrán acceder a la misma de forma individualizada.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales que se computarán a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I que acompaña a la Orden de convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección:

<http://sia.juntaex.es/sab/SAB.asp?cons=3>



#### Subsanación de errores:

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

#### Plazo de resolución:

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, correspondiendo al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la competencia para resolver.

#### Sentido del silencio:

Cuando hubiera transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido publicada resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud.

#### Cumplimentación de la solicitud:

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado, para ello deberá marcar con un aspa el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud.

En caso contrario deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo.

Para acreditar que las entidades que concurren no están incursas en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario que su representante legal lo declare marcando con un aspa el apartado correspondiente de la solicitud.

• • •



*ORDEN de 24 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2009.* (2009050152)

Mediante Decreto 78/2006, de 2 de mayo (DOE núm. 52, de 4 de mayo), se modifica el Decreto 74/2005, de 12 de abril (DOE n.º 43, de 16 de abril de 2005), por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, actual Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el sentido de añadir un Anexo IX por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas en Extremadura.

Dicho Anexo fija unas bases para la concesión de ayudas anuales con el objeto de apoyar y fomentar actividades relacionadas con el mundo taurino y con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros en nuestra Comunidad.

El artículo 7.1.24 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, debiendo no obstante armonizar su legislación con la normativa básica del Estado, cuya regulación, en materia de espectáculos taurinos, está contenida sustancialmente en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos cuyo artículo 4 establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

En Extremadura se encuentra muy arraigada la cultura taurina. En nuestra Comunidad se celebran todos los años cerca de mil espectáculos taurinos, cuenta con más de cuarenta plazas de toros permanentes, se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan en ella importantes ganaderías de reses bravas.

El hecho de contar con este rico patrimonio fue causa de que por las Instituciones Autonómicas se viera la necesidad de crear un instrumento que posibilitara la participación de los agentes taurinos (aficionados, profesionales, ganaderos, órganos competentes de las Administraciones Públicas) en la toma de decisiones sobre la materia; en base a ello, por Decreto 151/2001, de 9 de octubre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura, como órgano consultivo de instancia y participación.

Además, la Asamblea de Extremadura, mediante Resolución 61/IV, de 16 de enero de 1996, acuerda instar a la Junta de Extremadura para que fomente actividades culturales en torno a los festejos taurinos, mandato al que atiende también esta convocatoria de subvenciones.

En cumplimiento del artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, donde se establece, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las Instituciones Autonómicas en su actuación, la promoción de la cultura en todas sus formas, una de las cuales, como se ha indicado, es la taurina, por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de su Dirección General de Justicia e Interior, se vienen desarrollando distintas actividades de fomento de la fiesta y cultura de los toros, con la celebración de jornadas, cursos y publicaciones sobre la materia. Esta actividad de fomento se completa ahora con una línea de subvenciones tendente a contribuir al mantenimiento y potenciación del mundo taurino como bien cultural de Extremadura.

De conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, y el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las



bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (actual Consejería de Administración Pública y Hacienda), modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, publicado en el DOE núm. 12, de 28 de enero de 2006, y por Decreto 78/2006, de 2 de mayo, publicado en el DOE núm. 52, de 4 de mayo de 2006, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior,

D I S P O N G O :

### ***Artículo 1. Bases reguladoras.***

Las bases reguladoras de las subvenciones que se convocan con la presente Orden se establecen en el Anexo IX del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (actual Consejería de Administración Pública y Hacienda), publicado en el DOE núm. 43, de 16 de abril de 2005, modificado por Decreto 11/2006, de 24 de enero, publicado en el DOE núm. 12, de 28 de enero de 2006, y por Decreto 78/2006, de 2 de mayo, publicado en el DOE núm. 52, de 4 de mayo de 2006.

### ***Artículo 2. Objeto de la convocatoria.***

El objeto de estas subvenciones se concreta en el fomento y apoyo de actividades culturales en torno al mundo taurino con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros.

Con tal finalidad serán subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros en Extremadura.
- Las publicaciones, revistas, exposiciones y demás actividades análogas relacionadas con la cultura taurina extremeña.

### ***Artículo 3. Modalidades de las subvenciones.***

Se convocan las dos modalidades de subvención siguientes:

- Modalidad A: Subvenciones destinadas a Mancomunidades, Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Modalidad B: Subvenciones destinadas a personas físicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

### ***Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.***

1. Podrán ser beneficiarios de la Modalidad A de subvención, los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2.

También podrán ser beneficiarios de esta modalidad de subvención, las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas, que tengan asumido entre sus





servicios mancomunados el fomento de la cultura y el ocio en general y realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2.

2. Podrán ser beneficiarios de la Modalidad B de subvención las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles o las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura, que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2.
3. Los solicitantes de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, el Estado y la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la subvención.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el objeto de racionalizar la actividad administrativa, los municipios integrantes de una Mancomunidad que resulte beneficiaria de esta subvención no podrán ser beneficiarios de la misma de forma individualizada.

#### ***Artículo 5. Financiación.***

El importe a distribuir en la presente convocatoria asciende a 60.000 euros que se financiará con cargo a las siguientes partidas correspondientes a transferencias corrientes en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009:

- 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.09.223A 460, Superproyecto 2006.11.03.9001 "Espectáculos Públicos", Proyecto 2006.11.03.0001 "Subvenciones relacionadas con la cultura taurina".
- 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria y 10.09 223A 489, Superproyecto 2006.11.03.9001 "Espectáculos Públicos", Proyecto 2006.11.03.0001 "Subvenciones relacionadas con la cultura taurina".

#### ***Artículo 6. Cuantía.***

La cuantía de la subvención no superará, para cualquiera de las modalidades, los 6.000 euros por beneficiario, cuantificándose su importe en atención al número de solicitudes y a los criterios de valoración establecidos en el artículo ocho.

La cuantía de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

#### ***Artículo 7. Procedimiento de concesión y carácter de las subvenciones.***

1. El procedimiento general para la concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden será el de concurrencia competitiva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 41.Dos,



de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos de Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, considerándose iniciado de oficio.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y la Resolución al Consejero de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.
3. La convocatoria se rige por lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, modificado por el Decreto 11/2006, de 24 de enero, publicado en el DOE núm. 12, de 28 de enero de 2006, y por el Decreto 78/2006, de 2 de mayo, publicado en el DOE núm. 52, de 4 de mayo de 2006.

### **Artículo 8. Criterios de concesión de las subvenciones.**

La concesión de las subvenciones en ambas modalidades se otorgará a las actividades o proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito disponible, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) El interés de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, en relación con los objetivos señalados en el artículo 2 de este Orden y, en particular, su contribución al fomento de la protección, conservación, investigación y difusión de la fiesta de los toros en Extremadura y el patrimonio histórico-cultural que conlleva: De 0 a 3 puntos.
- b) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas: De 0 a 3 puntos.
- c) Que el beneficiario participe en la cofinanciación del proyecto o actividad: De 0 a 1 punto.
- d) Que el beneficiario no haya sido subvencionado en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades: De 0 a 1 punto.

### **Artículo 9. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, serán suscritas por los órganos competentes de las Entidades Locales, así como por las personas físicas o representantes legales de las Entidades privadas y se ajustarán al modelo que figurará en el Anexo I adjunto, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es/sab/sabNov.asp?cod=3891>

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en cada una de estas entidades locales, en el que conste la identidad del Alcalde o del Presidente, en su caso, cuando los solicitantes sean Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios.
- b) Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte, cuando los solicitantes sean personas físicas.
- c) Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del representante legal, fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad y fotocopia compulsada de los estatutos de la misma, cuando los solicitantes sean entidades privadas.



- d) Memoria de la actividad o proyecto para el que se solicite la subvención, en la que se exprese su contenido básico, su adecuación al objeto a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden, su calendario de ejecución, así como los efectos que de esta actividad o proyecto se derivan en beneficio de la fiesta y cultura de los toros.
- e) Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando si se participa en su financiación y, en este caso, cantidad con la que se participa.
- f) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Están exentos de presentar los anteriores certificados los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios.

- g) Certificado original, o fotocopia compulsada del mismo, que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos a efectos de la percepción de ayudas públicas.
- h) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 2. En relación con el punto 1, apartados b y c anteriores, en aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad personal de quienes tengan la condición de interesados se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

#### ***Artículo 10. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.***

- 1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes que se computará a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el



artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 11. Subsanación.**

En los casos de solicitudes que no reúnan los requisitos señalados en esta Orden y en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documento preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP y PAC.

### **Artículo 12. Adjudicación de la subvención y Resolución.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, correspondiendo al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la competencia para resolver.

2. Las actividades o proyectos se valorarán, conforme a los criterios fijados en el artículo ocho, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por los siguientes representantes de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura:

— Presidente:

El titular del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

— Vocales:

Dos Asesores Jurídicos del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

— Secretario:

El titular del Negociado del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la legislación básica del Estado.

Evaluada las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El titular de la Dirección General de Justicia e Interior, como órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución debidamente motivada y la elevará al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

3. La Resolución del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que agotará la vía administrativa, incluirá la relación de actividades o proyectos seleccionados en cada modalidad, con indicación de los beneficiarios y la cuantía concedida, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.



4. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/dg-justicia-interior/index-ides-idweb.html>
5. La resolución de concesión de ayudas para el fomento y apoyo de la fiesta y cultura de los toros podrá incluir ayudas a proyectos o actividades que con este fin se hayan realizado con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido dictada y publicada la resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la disposición adicional primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 42.2 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009.

**Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas, antes de la propuesta de resolución de concesión de la subvención y antes del pago de la misma.
- b) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda, así como su justificación, antes del 1 de noviembre de 2009, de conformidad con el artículo 14.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos o actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de actividades.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad o proyecto objeto de la ayuda, que pueda realizar en cualquier momento el órgano concedente, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá aparecer el logotipo de la Junta de Extremadura, junto con la mención de la Consejería de Administración Pública y Hacienda según las prescripciones de su manual de identidad corporativa y deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- f) En general las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, que le sean de aplicación.

**Artículo 14. Justificación de la realización de los proyectos o actividades subvencionables.**

1. Los beneficiarios deberán realizar y justificar la realización del proyecto o actividad subvencionable antes del 1 de noviembre del año en curso.
2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:
  - a) Memoria final donde se describa la actividad o proyecto llevado a cabo, su adecuación a la finalidad por la que fue concedida la subvención, así como lugar y fecha de su realización.
  - b) Cuenta justificativa que deberá incluir:
    - Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, así como de la documentación probatoria del pago de las mismas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.
    - Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto o actividad subvencionada.
3. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieren presentado los documentos anteriormente referidos, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias establecidas en el artículo 15.

**Artículo 15. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.**

En el supuesto de que el beneficiario incumpliere las obligaciones a las que está sujeto, o no hubieren presentado o subsanado los documentos justificativos de la subvención en plazo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, a propuesta del Director General de Justicia e Interior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

**Artículo 16. Pago de la subvención.**

1. Comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiario, y presentada o subsanada dentro de plazo la documentación a que se refiere el artículo 14, se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago, transfiriéndose el total del importe de la cantidad subvencionada a la cuenta bancaria que designe el beneficiario de la ayuda.
2. Si los gastos acreditados fueren de menor importe a los del presupuesto inicial, se procederá a la disminución proporcional de la subvención concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

**Artículo 17. Revocación y reintegro de las subvenciones.**

1. El incumplimiento total por parte del beneficiario de la actividad objeto de la subvención, del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, de los requisitos y obligaciones establecidas en esta Orden, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cuantas otras normas fueren de aplicación, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma y el consiguiente reintegro de la totalidad de la ayuda percibida.
2. El incumplimiento parcial de las obligaciones anteriormente referidas, de modo que lo cumplido por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos u obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente en función de los gastos y pagos que se hubieran justificado.

**Artículo 18. Incompatibilidad.**

El importe de la subvención otorgada para cada proyecto o actividad será compatible con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre y cuando no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En este caso el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada deberá ser reintegrado.

**Disposición final primera. Habilitación normativa.**

Se faculta al Director General de Justicia e Interior para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Efectos.**

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 24 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



**ANEXO I  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE  
ACTIVIDADES TAURINAS PARA EL AÑO 2009**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE (1)**

**1.1 Persona Física**

<b>Nombre y apellidos</b>
<b>DNI /NIF:</b>

**1.2 Persona Jurídica**

<b>Denominación</b>
<b>CIF:</b>
<b>Representante legal</b>

**1.3 Otros datos del solicitante**

<b>Dirección a efecto de notificaciones:</b>	
<b>CP:</b>	<b>Localidad:</b>
<b>Persona de contacto a efecto de notificaciones:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Móvil:</b>

**2. MODALIDAD A LA QUE OPTA:**

**A**       **B**

**3. DATOS BANCARIOS:**

BANCO			SUCURSAL				DC	NUMERO DE CUENTA BANCARIA																	

**MANIFIESTA**

Que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2009, publicada en el D.O.E núm.....de fecha..... de ..... de 2009, cumple los requisitos establecidos y acompaña a la presente solicitud la documentación requerida en el artículo 9.

**SOLICITA**

Que sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña y previos los trámites administrativos preceptivos se dicte Resolución de reconocimiento del derecho de subvención de acuerdo con lo establecido en la Orden por la que se establecen subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas.

**DECLARA**

- Que expresamente otorga autorización a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.
- Que expresamente otorga autorización a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que expresamente autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a consultar los datos de identidad y domicilio del solicitante. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar fotocopia del D.N.I o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE nº 181 de 18 de septiembre)
- Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**4. DATOS DEL PROYECTO** (Este Anexo no exime de la presentación del Proyecto del Artículo 9.1.d) de la orden)

<b>TÍTULO:</b>
<b>BREVE DESCRIPCIÓN:</b>
<b>OBJETIVOS:</b>
<b>FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN:</b>

**5. PRESUPUESTO** (Este Anexo no exime de la presentación del Proyecto del Artículo 9.1.e) de la orden)**5.1 Gastos:**

CONCEPTO	COSTE
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

Total :-----

**5.2 Fuentes de Financiación:**

	Total	%
<b>APORTACIÓN PROPIA</b>		
<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		
<b>Otras fuentes de financiación</b>	<b>Nacionales</b>	
	<b>Extranjeros</b>	
	<b>Total</b>	<b>100 %</b>

En.....a.....de.....de 2009.

Firmado: el/la representante

Sello de la entidad local

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.  
PASEO DE ROMA S/N. 06800 MÉRIDA**

- (1) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantiza el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

\* Se acompañan instrucciones para cumplimentar la solicitud.



## INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

### 1. Requisitos para ser beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la Modalidad A de subvención: Los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

También podrán beneficiarse de la Modalidad A de subvención: Las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas, que tengan asumido entre sus servicios mancomunados el fomento de la cultura y el ocio en general y realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Podrán beneficiarse de la Modalidad B de subvención: Las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles o las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura, que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en el artículo 2 de la Orden de convocatoria.

Los solicitantes de las subvenciones deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, el Estado y la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el objeto de racionalizar la actividad administrativa, los municipios integrantes de una Mancomunidad que sea beneficiaria de esta subvención no podrán ser beneficiarios de la misma de forma individualizada.

### 2. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes que se computará a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I que acompaña a la Orden de convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección:

<http://sia.juntaex.es/sab/sabNov.asp?cod=3891>

### 3. Subsanación de errores:

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en la Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación que se efectúe, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.



#### 4. Plazo de resolución:

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, correspondiendo al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda la competencia para resolver.

#### 5. Sentido del silencio:

Cuando hubiera transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido publicada resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud.

#### 6. Cumplimentación de la solicitud:

Para acreditar que los solicitantes se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, la Hacienda Estatal y la Seguridad Social se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado, para lo cual deberá marcar con un aspa los apartados correspondientes del Anexo I de solicitud.

En caso contrario deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo.

Para acreditar que las entidades que concurren no están incursas en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario que su representante legal lo declare marcando con un aspa el apartado correspondiente de la solicitud.

Para que la comprobación o constancia de los datos de identidad personal de quienes tengan la condición de interesados se realice de oficio, deberá constar consentimiento del interesado, para lo cual deberá marcar con un aspa el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 24 de marzo de 2009 por la que se modifica la Orden de 21 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino. (2009050153)*

Siendo competente la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero,

D I S P O N G O :

### **Artículo único. Objeto de la modificación.**

Se modifica la Orden de 21 de mayo de 2008 por la que se convocan las subvenciones a las agrupaciones de productores en los sectores ovino y caprino, en los siguientes términos.

Uno. El segundo párrafo del artículo 4 queda redactado como sigue:

“Las solicitudes debidamente cumplimentadas firmadas y acompañadas de la documentación necesaria se dirigirán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, conforme al Anexo I, y se presentarán en el registro general de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Dos. El artículo 5 queda redactado como sigue:

“Artículo 5. Instrucción.

El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden será instruido por el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. El órgano encargado de la instrucción podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, una vez instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y formulará, a través del órgano instructor, la correspondiente propuesta de resolución concediendo o denegando la subvención solicitada.



La Comisión de Valoración señalada en el párrafo anterior será presidida por el Jefe de Servicio de Producción Agraria e integrada por dos funcionarios de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al menos uno de los cuales que desempeñe funciones de asesor jurídico y que actuará como Secretario”.

Tres. El segundo párrafo del artículo 6 queda redactado como sigue:

“Una vez instruido el procedimiento y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, dictará Resolución concediendo o denegando la ayuda, dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria”.

Cuatro. El último párrafo del artículo 6 queda redactado como sigue:

“Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo”.

***Disposición transitoria única. Solicitudes pendientes de resolver.***

De las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 21 de mayo de 2008 que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren pendientes de resolución conocerá el órgano instructor y la Comisión de Valoración establecidos en esta Orden, en el estado de tramitación en que se encontraren, y serán resueltas por la Dirección General Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral y medidas dirigidas a los trabajadores del sector textil y de la confección y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2009. (2009040067)*

Apreciado error en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral y medidas dirigidas a los trabajadores del sector textil y de la confección y se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2009, publicado en el DOE n.º 20, de 30 de enero de 2009, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 2886, en el artículo 34.4:

Donde dice:

“En las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de alojamiento y de guardería, la extinción del contrato, con independencia de la causa, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención a partir de la fecha de extinción. Se podrá reanudar el derecho al cobro, hasta la extinción del periodo de 12 meses inicialmente reconocido, si el trabajador formaliza una nueva contratación con los mismos requisitos, en el plazo de un mes. La colocación del trabajador supondrá la suspensión de la percepción de la subvención, dejándose de percibir la parte proporcional correspondiente a los días trabajados. Si el tiempo de contratación superase el de percepción de la subvención, se considerará extinguido el derecho al cobro de la misma”.

Debe decir:

“En las subvenciones destinadas a sufragar los gastos de alojamiento y de guardería, la extinción del contrato, con independencia de la causa, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención a partir de la fecha de extinción. Se podrá reanudar el derecho al cobro, hasta la extinción del periodo de 12 meses inicialmente reconocido, si el trabajador formaliza una nueva contratación con los mismos requisitos, en el plazo de un mes”.

• • •



*CORRECCIÓN de errores al Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 114/2008, de 6 de junio, de ayudas para el fomento del autoempleo. (2009040068)*

Advertido error en el texto del Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 114/2008, de 6 de junio, de ayudas para el fomento del autoempleo, publicado en el DOE n.º 40, de 27 de febrero de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5459, en el artículo 13.1.e):

Donde dice:

“De 10.500 euros para los colectivos de trabajadores varones desempleados provenientes de expediente de regulación de empleo”.

Debe decir:

“De 10.500 euros para los colectivos de trabajadores desempleados provenientes de expediente de regulación de empleo”.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ORDEN de 25 de marzo de 2009 por la que se regula el uso del espacio móvil para la creación joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050146)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, según su artículo 7.1.15, 18 y 19, establece como competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma, entre otras, el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como la promoción de la adecuada utilización del ocio.

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se crea la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la que se le atribuyen las competencias en materia de juventud. En el ejercicio de tales competencias, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través del Instituto de la Juventud de Extremadura, considera conveniente el apoyo a Entidades Locales de Extremadura en la tarea de promocionar iniciativas juveniles y programas en el ámbito de la convivencia, la cultura, el ocio y el tiempo libre que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo de actividades creativas y de ocio alternativo en aplicación de la Ley de Convivencia y del Ocio de Extremadura.

El objetivo principal es favorecer la igualdad de oportunidades de los jóvenes de núcleos urbanos donde no existen instalaciones fijas de Espacios para la Creación Joven con aquellos donde se ubican dichos centros, y para ello es indispensable desarrollar un proceso de promoción, apoyo, canalización y soporte adecuados a las iniciativas emprendedoras y a los proyectos creativos que busquen dinamizar a los colectivos jóvenes de nuestros pueblos desde un planteamiento integral.

Con tal propósito, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte espera contribuir, con los responsables municipales, a la confección y realización de programas de la juventud que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los jóvenes con inquietudes artísticas y creativas, tanto en materia de proyección y exhibición, como de formación e infraestructura.

En virtud de ello, a propuesta del Instituto de la Juventud de Extremadura,

**D I S P O N G O :**

### **Artículo 1. Objeto y fines.**

Por la presente Orden se regula el procedimiento, mediante convocatoria pública, para solicitar el uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura el fin de esta convocatoria es la promoción, difusión y apoyo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura a la realización de actividades creativas y de ocio alternativo de la población joven en colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.



**Artículo 2. Emplazamientos temporales.**

Al objeto de proyectar y hacer llegar a todos los jóvenes de la Región los Espacios para la Creación Joven, las actividades creativas y de ocio alternativo de la juventud se canalizarán a través del emplazamiento temporal de un Espacio Móvil para la Creación Joven en aquellos lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde no se ubiquen infraestructuras fijas con la denominación de "Espacios para la Creación Joven de la Junta de Extremadura", favoreciendo de este modo la igualdad de oportunidades y plasmando las actividades y experiencias que en aquellos centros se desarrollan, como cauce de conocimiento de inquietudes y perspectivas de la juventud destinataria.

**Artículo 3. Solicitudes.**

1. Aquellas Entidades Locales que deseen el emplazamiento temporal y uso de un Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para la realización de actividades mencionadas en la presente Orden, deberán solicitarlo conforme a Anexo de la presente Orden, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, pudiendo presentarse en el Registro General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4 de Mérida), en el Registro Auxiliar del Instituto de la Juventud de Extremadura (Trav. de la Rambla Sta. Eulalia, 1 de Mérida), en los Registros de los Servicios Territoriales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en Badajoz (Ctra. San Vicente, 3. C.P. 06007) y Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2, 8.ª planta, edificio múltiple. C.P. 10004), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en los Centros de Atención Administrativa y las Oficinas de Respuesta Personalizadas.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de solicitud será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 4. Instrucción.**

1. Comisión de Selección. Para valoración de solicitudes y efectuar las propuestas de concepción se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidente: La Ilma. Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles del Instituto de la Juventud.
- El Titular de la Sección de Programas Juveniles del Instituto de la Juventud.
- Un funcionario/técnico del Instituto de la Juventud con experiencia en la gestión de programas y ayudas destinadas a entidades locales.



Secretario: Un funcionario del Instituto de la Juventud con voz y sin voto.

Dicha Comisión se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Criterios de Valoración. Para efectuar propuestas de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) No disponer de Infraestructura fija de Espacio para la Creación Joven o de características análogas, hasta un máximo de 1 punto.
- b) No haber sido adjudicatario de Espacio Móvil, o similar, para la Creación Joven en la convocatoria anterior, en su caso, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Índice de población juvenil con respecto a la población total del lugar, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Atendiendo a la disposición y al grado de implicación de la/s Corporación/es local/ es en políticas de juventud se concederán hasta un máximo de 4 puntos:
  - Se remitirá certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la partida presupuestaria que destina el municipio a políticas de juventud, en relación con los ingresos ordinarios del presupuesto. Hasta un máximo de 2 puntos.
  - Se remitirá certificado del Secretario del Ayuntamiento teniendo en cuenta todas las actividades destinadas a juventud que se hayan realizado en la localidad el año anterior al que se concurra a la concesión del Espacio. Hasta un máximo de 2 puntos.

En igualdad de condiciones, según la ponderación dispuesta, se atenderá al orden de entrada de peticiones.

#### ***Artículo 5. Colaboración y obligaciones de las entidades beneficiarias.***

1. El número máximo de días de cada emplazamiento temporal no excederá de cinco consecutivos, salvo que excepcionalmente se acuerde su prórroga por causas objetivas debidamente justificadas.
2. Dentro del marco de las tres zonas diferenciadas del Espacio Móvil para la Creación Joven —Ensayo, Puesta en Escena y Servicios—, se podrán desarrollar cuatro grandes artes creativas principales, que se pueden resumir en: Musicales, Escénicas, Plásticas y Audiovisuales. Así mismo, se podrán realizar otras actividades creativas no incluidas en las áreas mencionadas.
3. Los Ayuntamientos beneficiarios del uso del EMCJ serán los encargados de la realización de las actividades relacionadas con el EMCJ.
4. Las Entidades Locales beneficiarias del presente Programa, se responsabilizan y obligan a los siguientes extremos:



- 1.º) Seguro de responsabilidad civil en función del número potencial de usuarios.
- 2.º) Sufragar los gastos de alojamiento y manutención del personal técnico del Espacio Móvil para la Creación Joven. La estancia podrá ser reservada en la localidad más próxima, en el supuesto de carecer de alojamiento en el mismo municipio.
- 3.º) Poner a disposición del personal técnico del Espacio Móvil un mínimo de dos personas, que colaborarán en tareas de montaje y desmontaje necesarias durante los días previos y posteriores a cada evento, así como un técnico de mantenimiento de apoyo al personal de la Junta de Extremadura durante el tiempo que dure el emplazamiento del Espacio.
- 4.º) Equipo de colaboración con el Dinamizador de la Junta de Extremadura tales como Agente de Desarrollo Local, Gestor Cultural, Responsable de la Universidad Popular, Personal de Oficinas y Puntos de Información Juvenil o equivalentes, ya sean propios de cada Entidad Local o de la Mancomunidad, en su caso.
- 5.º) Poner a disposición del Dinamizador de la Junta de Extremadura una oficina para llevar a cabo tareas administrativas de gestión de cada Espacio Móvil.
- 6.º) Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia mínima de 20.000 W.
- 7.º) Disponer de conexiones/accesos a INTERNET (ADSL, RDSI...), mínimo 2 Megas.
- 8.º) Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad conforme a la legislación vigente.
- 9.º) Habilitar servicios de vigilancia y seguridad permanentes de cada Espacio Móvil para la Creación Joven.
- 10.º) Habilitar una superficie óptima para el emplazamiento de la infraestructura, así como para el público (debiendo proveerse su acomodación, en su caso), teniendo en cuenta la superficie del EMCJ y la estimación de público asistente.
- 11.º) Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a difundir, por medio de carteles y otros medios que consideren oportunos, en su caso, la programación y características del Espacio Móvil para la Creación Joven, haciendo constar en los mismos, de manera preferente, el patrocinio exclusivo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.
- 12.º) Elaboración de un informe sobre las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y valorados, pudiendo incorporarse al mismo resultados de sondeos y encuestas de opinión de la población del lugar. Dicho informe se deberá remitir al Instituto de la Juventud de Extremadura en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de cada actividad.

#### **Artículo 6. Resolución y efectos.**

1. Instruidos los expedientes y subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, una vez elevada propuesta de la Comisión de Selección al Consejero de los Jóvenes y del Deporte, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes.



2. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de tres meses, desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. En la Resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y los días o periodos concretos del emplazamiento temporal del Espacio Móvil para la Creación Joven. Asimismo se hará constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación. Dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

***Disposición adicional única. Emplazamientos temporales.***

Sin perjuicio del procedimiento regulado en la presente Orden, se podrán llevar a cabo emplazamientos temporales del Espacio Móvil para la Creación Joven para aquellas actividades puntuales, a iniciativa propia del Instituto de la Juventud de Extremadura o de entidades o asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito de la juventud, que por su temática o proyección socio-cultural ofrezcan un marcado interés, bien supramunicipal o supracomarcal, sobre todo con un componente y objetivo formativo.

***Disposición final primera. Desarrollo.***

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud a dictar cuantos actos y resoluciones estime oportunos en orden al desarrollo e interpretación de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Recurso.***

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el DOE, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

***Disposición final tercera. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**A N E X O****PROGRAMA: ESPACIO MÓVIL PARA LA CREACIÓN JOVEN****DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD** (*denominación, domicilio, teléfono y fax*):  
\_\_\_\_\_**REPRESENTANTE** (*apellidos, nombre, cargo y telf. de contacto*):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_**SOLICITA:**

El emplazamiento de Espacio Móvil para la Creación Joven previsto en la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ D.O.E. núm. \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, responsabilizándose de las obligaciones previstas en el artículo 5.4 de la mencionada Orden.

**DECLARA:**

Que se dispone de lugar adecuado para el emplazamiento temporal del Espacio Móvil para la Creación Joven con una superficie total de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>, y ubicada en calle/plaza \_\_\_\_\_

cuyas características técnicas y cartográficas se adjuntan así como acceso para un vehículo especial de 16tm. (aprox), conforme al art. 5.4.10º.

Que la población total del lugar, según las últimas cifras oficiales alcanza a \_\_\_\_\_, representando la población juvenil un \_\_\_\_\_ % de dicha población total.

Que sufragará los gastos de alojamiento y manutención previstos en art. 5.4.2º.

Que dispone de un Equipo de colaboración y apoyo al Dinamizador de la Junta de Extremadura conforme a art. 5.4.4º. compuesto por:

Poner a disposición del Dinamizador de la Junta de Extremadura una oficina para llevar a cabo tareas administrativas de gestión de cada Espacio Móvil.

Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W.

Habilitar servicios de vigilancia y seguridad permanentes de cada Espacio.

Acomodación del público, en caso (asientos, sillas o equivalente).

Personal de montaje y desmontaje nº: \_\_\_\_\_

Difundir, por medio de carteles, la programación y características del Espacio Móvil para la Creación Joven, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.

Personal de mantenimiento nº: \_\_\_\_\_

Conexiones/accesos a INTERNET (RDSI, ADSL...) nº: \_\_\_\_\_

Fechas preferentes para el desarrollo de la actividad; indicar tres.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Firma y Sello de la Entidad:



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 26 de marzo de 2009 por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050148)*

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 2 de febrero de 2009 (BOE de 9 de febrero), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre (DOE n.º 117, de 5 de octubre),

#### RESUELVO :

Primero. Nombrar al Notario que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

#### **A N E X O**

— Para la Notaría de Jarandilla de la Vera (por traslado de D. Andrés María Sánchez Galainena) a D. Daniel Alonso Carrasco. Resultas: Fabero.



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 27 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009 (segunda edición).* (2009050154)

Con fecha de 2 de febrero de 2009 (DOE n.º 21) se publicó la Orden de 28 de enero de 2009 por la que se aprobaba la primera edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009, disponiendo en su art. 1 que "en el primer trimestre del año 2009 se publicará la segunda edición del Plan de Formación, que comprenderá el XIX Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local de Extremadura y cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009 así como otras actividades organizadas por la ASPEX".

De conformidad con los objetivos y características de las distintas actividades expresadas en dicha Orden se procede a publicar la segunda edición del Plan de Formación 2009.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura,

D I S P O N G O :

##### **Artículo 1. Aprobación.**

Se aprueba la segunda edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2009, así como todos los actos previos que resulten necesarios realizar en ejecución del mismo, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá el XIX Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local de Extremadura así como el resto de los Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil y otras actividades formativas a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

Podrán participar en los citados cursos los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura, y sus Auxiliares, personal en activo de los Cuerpos de Bomberos y los voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil, existentes en la Comunidad.

##### **Artículo 2. Financiación.**

Las actividades objeto del Plan de Formación se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2009.10.09.223A.226.06, 2009.10.09.223A.230.00, 2009.10.09.223A.231.00 y 2009.10.09.223A.233.00, ascendiendo el importe total de las actividades incluidas en esta Segunda Edición del Plan de Formación 2009 a 101.904,03 €.

**Artículo 3. Solicitudes.**

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, a través de los siguientes fax: 924 013694 y 924013746, o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo II de esta Orden, estando igualmente disponible en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspex.juntaex.es/>

**Artículo 4. Plazo de presentación.**

Las solicitudes se presentarán:

1. Desde el día 27 de abril y hasta el 29 de mayo, ambos inclusive, para los Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales —B.01/09 a B.10/09—.
2. Desde el día 27 de abril y hasta el 29 de mayo, para los Cursos a Distancia y Semipresenciales dirigidos a los tres colectivos —D.01/09 a D.06/09—.
3. Desde el día 1 hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, para los Cursos de Bomberos —E.01/09 y E.02/09—.
4. Desde el día 1 hasta el 30 de abril, ambos inclusive, para los Cursos de Voluntarios de Protección Civil.

**Artículo 5. Selección de asistentes.**

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la dirección de la Aspex se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

1. Se dará prioridad a los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería, y en caso de haberlos realizado, tendrá preferencia quien no haya realizado con anterioridad el curso solicitado.
2. Reunir los requisitos específicos que se establezcan para cada actividad.
3. Número de peticiones totales y de cada municipio.
4. Existencia de características especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.
5. Menor formación y/o especialización del solicitante.

Una vez seleccionados, se remitirá la lista de admitidos a las Jefaturas respectivas y se comunicará a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso.

Los admitidos confirmarán la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de inicio debiendo remitir la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o





Jefe del Cuerpo o Parque, en caso de que se hallaran de servicio durante la realización de la actividad formativa.

#### **Artículo 6. Renuncias.**

Cuando una persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

La no presentación a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico, y será puesto en conocimiento de su Alcaldía o Jefatura de servicio.

#### **Artículo 7. Régimen de Asistencia.**

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento —salvo indicación en contrario— dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

El alumnado que asista a los cursos de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar por alojarse en la ASPEX si la capacidad de la Residencia lo permitiera, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias podrá pernoctar por su cuenta fuera del centro. En este caso, la opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes a los cursos irán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carné Profesional.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso y localidad de trabajo.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

#### **Artículo 8. Diplomas.**

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Aprovechamiento o Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.



Los Certificados de Aprovechamiento o Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

***Disposición adicional única.***

Si alguna actividad recogida en este Plan que, por causa de fuerza mayor, no pueda ejecutarse, podrá destinarse la asignación prevista a la impartición de otras actividades formativas.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta al Director General de Justicia e Interior, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I**

**A) CURSOS SELECTIVOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN PARA POLICÍAS LOCALES.**

A.02/09. XIX CURSO SELECTIVO PARA MANDOS.

Fecha de impartición: 23 de septiembre a 26 de noviembre de 2009, aunque la misma podrá ser modificada.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia. Régimen de internado/externo en la Academia de Seguridad Pública.

Entre el día 1 y 31 de diciembre de 2009, los alumnos realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

El total de horas lectivas a impartir será de 301.

Este curso, dirigido a los mandos de la Policía Local, puede ser modificado dependiendo siempre del número de alumnos existentes en cada una de las escalas y categorías.

**B) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA POLICÍA LOCAL.**

Se realizarán 10 cursos con la estructura clásica en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Todos ellos se impartirán en sesiones de mañana y tarde. Como norma general, cada una de dichas sesiones tendrá una duración de cuatro horas.

**B.01/09. "ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA MONITORES DE TIRO".**

Fecha: 16 y 17 de septiembre.

14 horas lectivas. Dos sesiones de 4 horas y dos de 3 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 19,00.

Lugar: Aspex.

Alumnos: 20. Deberán asistir provistos de: arma corta de fuego reglamentaria con funda de extracción rápida, cinturón y segundo cargador —pistolas— o recargador de cilindro —revólveres— con sus respectivas fundas.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

**OBJETIVOS:**

- Actualizar en esta materia a los Policías Locales de Extremadura que ya han realizado el curso de Monitor de Tiro en pasadas ediciones.
- Adquirir conocimientos sobre las armas modernas y las técnicas de entrenamiento.
- Conocer el mantenimiento de las armas, su cuidado y conservación.
- Actualizar los conocimientos en materia de legislación sobre armas y municiones.

**B.02/09. "MONITORES PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA".**

Fecha: 21, 22 y 23 de septiembre.

24 horas lectivas. Seis sesiones de 4 horas. Horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

20 alumnos.

Lugar: Aspex.

Profesorado: Fiscalía y Personal especializado de la Aspex.

**OBJETIVOS:**

- Formar a Jefes, Mandos y Agentes en especialidad para que a su vez puedan enseñar a los Policías para poder habilitarles en la medición de niveles de alcohol en sangre, de la velocidad de vehículos y del ruido procedente del tráfico.
- Conocimiento de los fundamentos y terminología.
- Conocimiento de los equipos de medida.
- Manejar correctamente la instrumentación:
- Sonómetros, Alcohóímetros, Etilómetros y Cinemómetros.

**B.03/09. "ACTUACIONES ANTE LA VENTA AMBULANTE".**

Fecha: 28, 29 y 30 de septiembre.

20 horas lectivas. Cinco sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.



Alumnos: 30.

Lugar: Aspex.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

**OBJETIVOS:**

- El objetivo del curso es que los alumnos conozcan estos delitos, sus agravantes, la forma de cometerlos. Los delitos conexos a ellos. Cómo actuar en los distintos escenarios, cómo asegurar la mercancía incautada y las muestras. Cómo instruir las diligencias judiciales y la destrucción de la mercancía.

**B.04/09. "TÉCNICAS DE DIÁLOGO POLICIAL".**

Fecha: 5, 6 y 7 de octubre.

20 horas lectivas. Cinco sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

Alumnos: 30.

Lugar: Aspex.

Profesorado: Personal titulado por Judo Verbal España.

**OBJETIVOS:**

- Resolución de problemas sin utilizar la fuerza.
- Ganar el respeto y confianza del público.
- Cumplir objetivos a través de la palabra.
- Análisis profesional de situaciones y personas.
- Autocontrol y control de las situaciones profesionales.

**B.05/09. "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LAS PP.LL.".**

Fecha: 14 y 15 de octubre.

16 horas lectivas. Cuatro sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

Lugar: Aspex.

Alumnos: 30.

Profesorado: Técnicos especializados en Seguridad Laboral.

**OBJETIVOS:**

- Conocer cómo se aplica la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales a la policía local.
- Identificar los riesgos a los que están expuestos.
- Conocer las disposiciones mínimas de seguridad y salud de los lugares de trabajo.
- Conocer los riesgos y las medidas preventivas a aplicar en el uso de pantallas de visualización de datos.



- Identificar los riesgos eléctricos en los lugares de trabajo.
- Aprender técnicas de manipulación manual de cargas e higiene postural.
- Saber los factores de riesgo de la carga mental.
- Conocer qué es el mobbing y la violencia física.

#### B.06/09. "CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES".

Fecha: 19, 20 y 21 de octubre.

20 horas lectivas. Cinco sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

Lugar: Aspex.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

#### OBJETIVOS:

- Lograr que los miembros de la Policía Local aprendan las técnicas de conducción policial.
- Conocer las normas básicas de seguridad en la conducción, y autoprotección en las intervenciones a realizar.
- Profundizar en todos los supuestos de utilización de los vehículos para el mejor desempeño de la función policial.
- Preparar al alumno para enfrentarse a situaciones de emergencia.
- Adquirir los conocimientos necesarios para que el alumno haga un uso racional del vehículo.

#### B.07/09. "PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y ÁMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL".

Fecha: 26, 27 y 28 de octubre.

20 horas lectivas. Cinco sesiones de 4 horas. Horario de 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00.

Lugar: Aspex.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado de la Aspex.

#### OBJETIVOS:

- Preparar profesionalmente a los agentes en la formulación de los boletines de denuncia, redacción de informes, cómo y cuando se adoptan las medidas cautelares (Inmovilización, retirada de vehículos, retirada de autorizaciones).
- Dar a conocer a los instructores de los cuerpos de Policía Local todos los actos que hay que seguir en la procedimientos sancionadores.



- Conocer en todo momento el ámbito de competencias, alegaciones y recursos existentes en procedimiento seguido por cualquier infracción en materia de tráfico.
- Medidas a adoptar con los vehículos abandonados.
- Estudio exhaustivo de sentencias recaídas en procedimiento sancionadores en materia de tráfico, comprobando qué criterios siguen los Jueces.

#### B.08/09. "TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES".

Fecha: 3, 4 y 5 de noviembre.

Lugar: Aspex.

24 horas lectivas. Seis sesiones de 4 horas.

Profesorado: Personal del Colegio de Abogados, Miembros de la Fiscalía y de la Judicatura.

Incluye ejercicio práctico de celebración de un juicio.

#### OBJETIVOS:

- Formar a los policías respecto de sus dependencias de tribunales, jueces y ministerio fiscal.
- Formar a los policías en el conocimiento de su actuación como policía judicial.
- Formar a los policías en el conocimiento de las diferentes fases del proceso penal, darles técnicas de comunicación, expresión y habilidades para asegurar la eficacia de su actuación en las diferentes fases y diligencias en las que intervenga.

#### B.09/09. "RUIDO MEDIO AMBIENTAL".

Fecha: 9, 10 y 11 de noviembre.

Lugar: Aspex.

20 horas lectivas. Ocho sesiones.

Curso Teórico Práctico para policías locales.

Alumnos: 30.

#### OBJETIVOS:

El objetivo no es otro que proteger a los vecinos que sufren molestias como consecuencia del ruido provocado por las actividades de diversión durante la noche en nuestras ciudades. En definitiva, se trata de hacer compatible el derecho al ocio de unos con el derecho a la tranquilidad y el descanso de otros. El ruido es un elemento muy presente en las ciudades que influye significativamente en la convivencia y el bienestar. De hecho, la Organización Mundial de la Salud considera que es la primera molestia ambiental en los países desarrollados.

La lucha contra el ruido debe ser una de las líneas estratégicas de la política ambiental impulsada por los Ayuntamiento de nuestra región. La propuesta se presenta ahora en la formación de equipos de Policía Municipal, una actuación integral de lucha contra el ruido de ocio nocturno resumida en los siguientes elementos:



- Tolerancia cero con los establecimientos sin licencia o que incumplen las condiciones de autorización. Los Ayuntamientos deben intensificar en estos espacios, el control de las condiciones en las que los locales de ocio realizan su actividad. En concreto, los inspectores podrán comprobar si cumplen la normativa, las condiciones de la evaluación ambiental de la actividad y si observan las medidas correctoras que en su caso se hubieran exigido.
- Formar nuevos equipos de Policía Municipal para garantizar una total protección de aquellos vecinos que sufran ruidos nocturnos producidos por las actividades de ocio. La filosofía de estos equipos conjuntos es ofrecer a los extremeños una atención inmediata y eficaz. A partir de ahora, cuando un ciudadano llame a la Policía Municipal porque tiene un problema de ruido por ocio nocturno, un policía se personará para realizar las mediciones necesarias. Levantará acta de inspección e iniciará de inmediato el expediente administrativo correspondiente, del que podrían derivarse las sanciones o la imposición de medidas correctoras sobre las actividades molestas.

#### B.10/09. "TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL. ESPECIALISTA NIVEL I".

Fecha: 11, 12, 18 y 19 de noviembre.

Lugar: Aspex.

30 horas lectivas. Ocho sesiones. De 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 19,30.

Alumnos: 30.

#### OBJETIVOS:

- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los Policías Locales en técnicas de Defensa Personal Policial.
- Capacitar a los Policías Locales para hacer frente a posibles incidencias en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor.

#### D) CURSOS A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIALES DIRIGIDOS A POLICÍAS LOCALES, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

En estos cursos, las fases presenciales se realizarán en la Academia en los días marcados para cada uno de ellos. Será requisito imprescindible que los seleccionados dispongan de correo electrónico y lo harán constar en sus solicitudes.

#### D.02/09. "TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

Fecha: 22 de septiembre, 13 de octubre, 2 y 23 de noviembre.

Se realizarán cuatro fases presenciales de 4 horas cada una de ellas.

Curso de 60 horas lectivas.

Sesión de tarde, de 16,00 a 20,00 horas.

Alumnos: 40. Miembros de las Policías Locales, Bomberos y voluntarios de Protección Civil.

Profesorado: Técnicos especializados en la materia.

**OBJETIVOS:**

Los objetivos generales que se persiguen con la formación en materia de primeros auxilios son:

- Capacitar al alumno o alumna en el conocimiento de las técnicas, actitudes y habilidades más comunes en primeros auxilios.
- Conocer los contenidos teóricos que justifican el empleo de dichas técnicas.

**D.03/09. "ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA".**

Fecha: 30 de septiembre, 15 y 29 de octubre y 19 de noviembre.

Cuatro fases presenciales de 4 horas cada una. De 16,00 a 20,00 horas.

30 horas lectivas.

40 alumnos. Miembros de las Policías Locales.

Profesorado: Personal Especializado de las FF.CC. de Seguridad, Magistrados y Fiscales, Personal del Instituto de la Mujer de Extremadura.

**OBJETIVOS:**

- Proporcionar las bases conceptuales y los recursos metodológicos necesarios para la comprensión y evaluación de situaciones de violencia familiar.
- Capacitar profesionalmente para la intervención en el campo de la violencia doméstica.
- Ofrecer un marco institucional para el análisis, la reflexión y la discusión en grupo, desde una perspectiva interdisciplinar y también para el diseño de proyectos de investigación —intervención sobre el problema—.

**D.04/09. "INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANO PARA POLICÍAS LOCALES".**

Fecha: 29 de septiembre, 14 de octubre, 2 y 26 de noviembre. Se realizarán 24 horas presenciales.

Cuatro sesiones de 6 horas. De 10,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

120 horas lectivas.

Alumnos: 40. Miembros de las Policías Locales.

Profesorado: Técnicos de la Policía Local y Guardia Civil, especializados en la materia.

**OBJETIVOS:**

- Introducir al alumno en la investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico, dotando a los Policías Locales de aquellos conocimientos relacionados con la instrucción y confección de atestados en materias más especializadas, alcoholemia, juicios rápidos, informes técnicos y gráficos, nociones de física y dinámica de los accidentes, sistemas de triangulación y coordenadas, croquis e inspecciones técnico-oculares, programas informáticos aplicados a los accidentes.



**D.05/09. "VIOLENCIA ESCOLAR Y ABSENTISMO".**

Fecha: 1 y 22 de octubre, y 10 y 26 de noviembre.

Cuatro fases presenciales de 4 horas cada una. De 16,00 a 20,00 horas.

30 horas lectivas.

40 alumnos. Miembros de las Policías Locales.

Profesorado: Personal especializado.

**OBJETIVOS:**

- Minorización del absentismo escolar.
- Importancia del derecho del menor a la educación.
- El acoso escolar. Tipos de acosadores y víctimas del acoso.
- Comunicación y coordinación entre la Policía Local, los centros educativos y los servicios sociales.

**D.06/09. "VIOLENCIA VIAL Y DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO".**

Fecha: 6 y 20 de octubre y 9 y 24 de noviembre.

Cuatro fases presenciales de 4 horas cada una. De 16,00 a 20,00 horas.

30 horas lectivas.

40 alumnos. Miembros de las Policías Locales.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

**OBJETIVOS:**

- Comprender mejor, como fundamento de la Seguridad Vial, el elemento humano y los factores sociales que interrelacionan en el tráfico.
- Conocer los principios básicos de la psicología y el comportamiento humano en la conducción.
- Actualizar y especializar en los conocimientos y legislación en materia de Tráfico y Seguridad Vial.
- Unificar criterios de actuación en el tráfico en relación con el mismo Cuerpo de Policía Local y con otros Cuerpos de Extremadura.
- Desarrollar técnicas de intervención policial en el tráfico, basadas en principios de legalidad, oportunidad, congruencia, neutralidad, proporcionalidad, eficacia y seguridad (propia y de terceros).
- Uso de medios técnicos y materiales legales en el trabajo policial.
- Adquirir pericia para responder ante situaciones complejas e inusuales en el tráfico.
- Adquirir técnicas de habilidades sociales y relaciones humanas aplicadas a la actuación policial en el tráfico.



- Planificar, implantar, verificar y optimizar procedimientos de actuación policial en el tráfico.
- Ayudar a implantar y asentar métodos prácticos que faciliten la Prevención de Riesgos Laborales en el desarrollo de las funciones policiales en el tráfico.

#### E) CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN PARA BOMBEROS.

Se realizarán dos cursos con la estructura clásica en las instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Todos ellos se impartirán en sesiones de mañana y tarde. Cada una de las citadas sesiones tendrá una duración de cuatro horas.

##### E.01/09. "TÉCNICAS AVANZADAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO".

Días: 2, 3, 4 y 5 de noviembre.

Horas lectivas: 30. Ocho sesiones. De 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 19,30.

Alumnos: 15.

Profesorado: Personal especializado.

##### OBJETIVOS:

- Conocimiento de los aspectos teóricos básicos y fundamentales de las diferentes herramientas.
- Conocer las características técnicas de los vehículos para evaluar y reducir los riesgos derivados de las nuevas tecnologías.
- Tener un conocimiento claro de los diferentes tipos de siniestros que nos podemos encontrar.
- Diferenciación de las diferentes fases del accidente; reconocimiento, estabilización, acceso, extracción y evacuación de la víctima.
- Perfecto manejo y dominio de la herramienta, así como conocimiento de su mantenimiento básico y diario.
- Asimilar pautas fundamentales del trabajo en equipo (coordinación).
- Saber controlar cualquier tipología de accidente.
- Conocer y manejar las nuevas tecnologías.

##### E.02/09. "INTERVENCIÓN Y RESCATE DE PERSONAS EN ASCENSORES".

Días: 16, 17 y 18 de noviembre.

Horas lectivas: 24. Seis sesiones de 4 horas. De 9,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 h.

Alumnos: 24.

Profesorado: Técnicos Especializados.

**OBJETIVOS:**

- Proporcionar al alumno los conocimientos esenciales sobre piezas, mecanismos y funcionamiento de un aparato elevador.
- Instruir a los mismos sobre el modo y utilización adecuado de este tipo de máquinas.
- Conocimientos generales sobre aparatos elevadores para proceder al rescate de personas atrapadas en la cabina.
- Aportar las bases para el uso adecuado dentro de las normas establecidas, así como sistemas de seguridad a utilizar en el funcionamiento de los aparatos elevadores.
- Potenciar ventajas del trabajo en equipo para enfrentarnos a situaciones límite contribuyendo a crear una sensación de control y organización en la que los profesionales van a manifestar su competencia y dominio.

**F) CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL.****F.01/09. "GESTIÓN DE ALBERGUES MUNICIPALES".**

Fecha: 6 y 7 de junio. A celebrar en una localidad de la provincia de Badajoz.

Horas lectivas: 20.

Alumnos: 40.

Profesorado: Personal especializado.

**OBJETIVOS:**

- Organizar y gestionar las mejores condiciones de alojamiento y refugio para los afectados por situaciones de emergencia.

**F.02/09. "ESPECIALIZACIÓN PARA MONITORES DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y APOYO HUMANO".**

Fecha: 13 y 14 de junio. A celebrar en las instalaciones de la Aspex, en Badajoz.

Horas lectivas: 20.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado de Cruz Roja.

**OBJETIVOS:**

- Incorporar elementos básicos sobre metodología, herramientas, recursos didácticos y dinámicas grupales en la impartición de las acciones formativas.
- Adquirir y llevar a la práctica herramientas básicas sobre la programación educativa de los cursos de Primeros Auxilios Psicológicos y Apoyo humano.

**F.03/09. "ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA".**

Fecha: 20 y 21 de junio. A celebrar en una localidad de la provincia de Cáceres.

Horas lectivas: 16.



Alumnos: 40.

Profesorado: Personal especializado.

**OBJETIVOS:**

- Dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios para afrontar las diferentes situaciones que en su labor como miembro de protección civil se le puedan dar, así como proporcionarle un protocolo común a todas las situaciones basado en el conocimiento y la evaluación de todos los factores influyentes en cada tipo de siniestro.
- Conocer y manejar las diferentes herramientas de los servicios de bomberos para prestar apoyo a estos cuando sea necesario.

**F.04/09. "PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS AVANZADOS".**

Fecha: 27 y 28 de junio. A celebrar en una localidad de la provincia de Cáceres.

Horas lectivas: 16.

Alumnos: 40.

Profesorado: Personal especializado.

**OBJETIVOS:**

- Capacitar al alumno en el conocimiento de las técnicas, actitudes y habilidades más comunes en primeros auxilios.
- Conocer los contenidos teóricos que justifican el empleo de dichas técnicas.

**G) OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

— **UNA JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS PARA ESCOLARES.**

Como en años anteriores, realizaremos esta actividad dirigida a los escolares con el fin de acercar la figura del Policía Local. Se mantendrá la misma estructura y montaje de talleres para finalizar con una comida de convivencia con los escolares y profesores.

Fecha: 30 de abril.

— **EDUCACIÓN VIAL.**

La ASPEX continuará durante este año apoyando y coordinando actividades de Educación Vial que se lleven a cabo por la Policía Local de los distintos ayuntamientos de Extremadura. Seguirá elaborando contenidos y facilitando material pedagógico y coordinará las peticiones de los dos parques infantiles de tráfico adquiridos por la Consejería.

Fecha: Durante todo el año.

— **DOS SEMINARIOS POLICIALES.**

- Seminario sobre Protección Ciudadana: "La Prueba en el Proceso Penal".

Fecha: 15 de abril, 20 de mayo y 10 de junio.



- Seminario sobre Seguridad Vial.

Fecha: 21 de abril, 26 de mayo y 16 de junio.

Fecha: 3 sesiones en los meses de abril, mayo y junio.

— DOS FOROS DE ENCUENTROS.

- Con Jefes y Mandos de la Policía Local.

Fecha: 11 de marzo.

- Multisectorial de Atención y Coordinación entre los Servicios Operativos de Emergencia.

Fecha: 25 de noviembre.

— JORNADAS FORMATIVAS EXTERNAS.

Se realizarán diversas charlas en distintas poblaciones, con convocatoria a los cuerpos de policía local de su entorno, sobre actualizaciones de tráfico urbano u otros temas de interés general y actualidad inmediata, como se viene realizando en años anteriores.

Fecha: Durante los meses de octubre y noviembre.

Localidades: A determinar.

— CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA FISCALÍA DE MENORES.

Se llevarán adelante distintas acciones educativas, en materia de educación vial, y acciones de sensibilización relacionadas con la conducta de los menores que ha motivado dicha actividad.

Fecha: Según solicitud de la Fiscalía.



**ANEXO II**



**CÓDIGO:** \_\_\_\_\_ **CURSO:** \_\_\_\_\_  
**DATOS PERSONALES.**

NIF _____ -	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

**AUTORIZA**

Expresamente a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a consultar los datos de identidad y domicilio del solicitante. En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar fotocopia del D.N.I o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE nº 181 de 18 de septiembre)

**NIVEL DE ESTUDIOS.**

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FPI *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

**DATOS PROFESIONALES.**

<input type="checkbox"/> POLICÍA LOCAL	<input type="checkbox"/> BOMBEROS	<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS: _____
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____		NIVEL COMPLEMENTO DESTINO _____	
FECHA INGRESO ____/____/____		CLAVE PROFESIONAL _____	
SECTOR PROCEDENCIA (solo en caso de nuevo ingreso) _____			
MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN _____	
TELEFONO _____		FAX _____	C.P. _____
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P: SI ___ NO ___			

Para Cursos de Perfeccionamiento y Especialización, a celebrar en la Academia marcar alojamiento:

SI \_\_\_ NO \_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.009

Fdo.

**SR. DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.**

Avenida de Elvas, s/n. Código Postal 06006. BADAJOZ. Teléfono: 924.01.36.90 – Fax: 924.01.36.94 y 924.01.37.46.  
<http://aspex.juntaex.es/>



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios denominada "Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura" y se dispone su publicación. (2009060917)*

La Carta de Servicios del "Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura" fue aprobada por la Dirección de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, mediante Resolución de 19 de marzo publicada en el DOE n.º 37, de 29 de marzo de 2007, momento a partir del cual surtió plenos efectos.

Habiéndose producido durante el año 2007 una reestructuración orgánica de las distintas Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y la extinción de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio por Decreto 229/2007, de 28 de septiembre, se hace necesario actualizar la Carta de Servicios del "Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura", que ha pasado a depender de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento. Todo ello al amparo del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento, en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Una vez elaborado el proyecto para la actualización de la Carta de Servicios denominada Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura y, examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

Primero. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios denominada "Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura", que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa, que incluya la actualización, del contenido de la Carta de Servicios del "Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura" para su exposición y distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en las Oficinas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y en la red



de Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es>

Cuarto. Esta Resolución deja sin efectos la de 19 de marzo de 2007, publicada en el DOE n.º 37, de 29 de marzo.

Mérida, a 25 de marzo de 2009.

El Director General de Arquitectura y  
Programas Especiales de Vivienda,  
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

## **A N E X O**

“CARTA DE SERVICIOS DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA”

### **PRÓLOGO**

El Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de la Junta de Extremadura nace como el instrumento público de análisis, seguimiento y control de la demanda de las distintas tipologías de viviendas protegidas acogidas al Plan Especial de la Vivienda, perteneciente al Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, a su vez, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Consejería de Fomento.

La creación de este Registro Público responde al manifiesto deseo de la Junta de Extremadura y, en particular, de la Consejería de Fomento, de asegurar una oferta de vivienda protegida suficiente para atender la demanda registrada, de manera que todo demandante pueda acceder a una vivienda protegida del Plan Especial, mediante un sistema justo, equitativo, igualitario y transparente: El sorteo público y ante notario.

El Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda se estructura en tres servicios esenciales: El servicio de atención presencial, el servicio de atención telefónica y el servicio de atención telemática, empleando para ello las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. El Registro presta además servicios de selección de compradores provisionales y de ordenación de listas de espera, así como de control y filtro en la gestión de listados de compradores (renuncias, elecciones de vivienda, ordenación...). Entre los fines asignados reglamentariamente al Registro, se encuentra el de apoyar al ciudadano en el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas del Plan Especial, garantizando así la efectividad del derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, reconocido en el artículo 47 de nuestra Carta Magna.

El objeto de esta Carta de Servicios es determinar los compromisos de calidad asumidos para cada uno de los servicios anteriormente mencionados, consiguiendo con ello una gestión eficaz de los mismos. A tales efectos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todo el personal implicado.





## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO

### 1.1. Datos identificativos.

Esta carta es de aplicación al Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, perteneciente al Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario, dependiente a su vez de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

El Registro de Demandantes desarrolla las funciones de análisis, seguimiento y control de la demanda de las distintas tipologías de viviendas protegidas acogidas al Plan Especial de Vivienda, en virtud de lo establecido en el Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo.

### 1.2. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, es el Servicio de Análisis y Control de Mercado Inmobiliario.

### 1.3. Medios de prestación del servicio.

#### SERVICIOS CENTRALES.

Avenida de las Comunidades, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 332000.

Fax: 924 332386.

#### OFICINAS DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA OFICINA DE BADAJOZ.

Avenida Juan Carlos I, 2.

Centro Comercial "Calle Mayor".

06002 Badajoz.

#### OFICINA DE CÁCERES.

C/ Ceres, n.º 14, Bajo.

10004 Cáceres.

#### OFICINA DE MÉRIDA.

C/ Manos Albas, 3, 1.º A.

06800 Mérida (Badajoz).

#### OFICINA DE PLASENCIA.

C/ El Rey, 27, local 19.

Centro Comercial "Iberia".

10600 Plasencia (Cáceres).



**HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y EN OFICINAS:**

De lunes a viernes: De 8 a 15 horas.

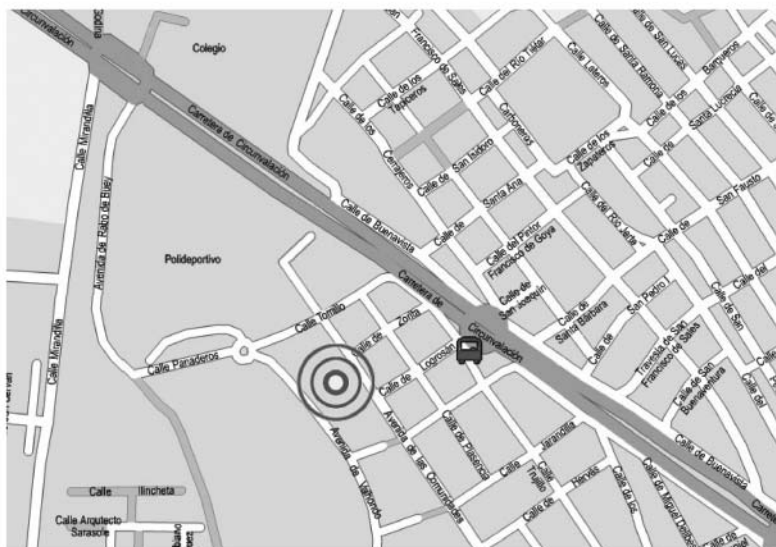
Jueves tarde: De 17 a 20 horas.

Atención telefónica: 902 402 242.

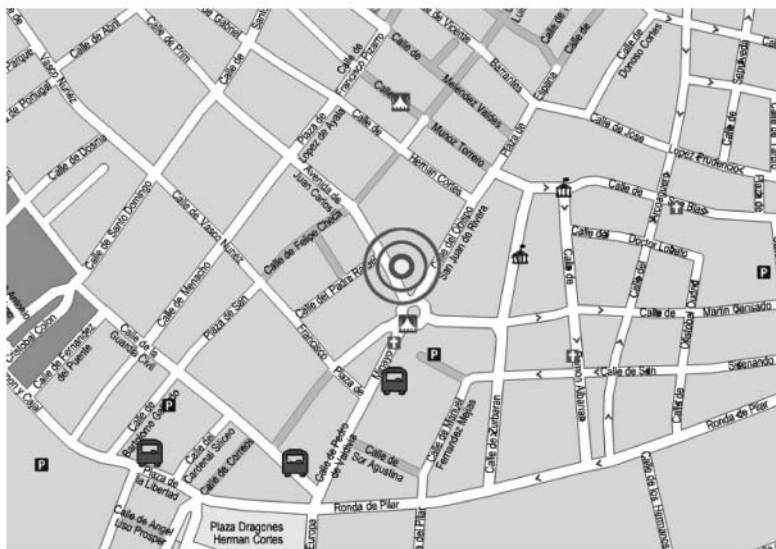
Página web: <http://www.viviendaextremadura.org/>

**PLANOS DE SITUACIÓN:**

**Sede Central**

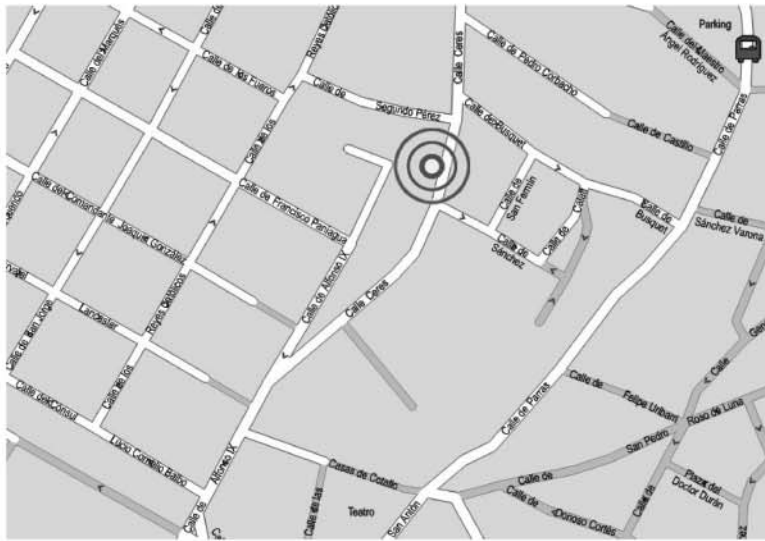


**Sede de Badajoz**

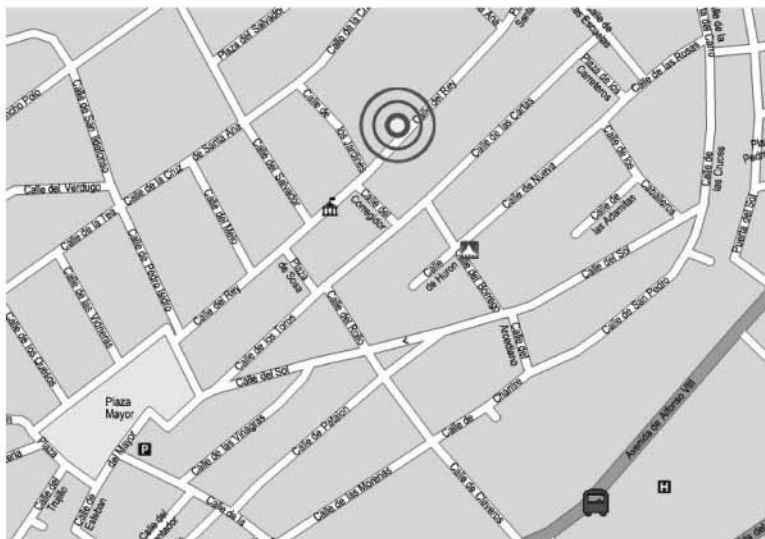




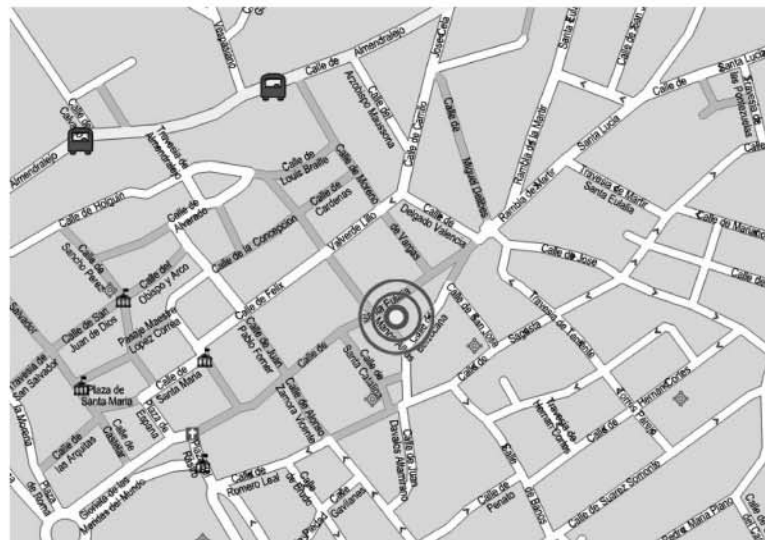
### Sede de Cáceres



### Sede de Plasencia



### Sede de Mérida





## 2. NORMATIVA REGULADORA DE CADA UNA DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS

### A. RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

#### A.1) De ámbito estatal.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de Viviendas de Protección Oficial.
- Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial.
- Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978.
- Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.
- Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.
- Real Decreto 1471/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

#### A.2) De ámbito autonómico.

- Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Ley 6/2002, de 27 de junio, de medidas de apoyo en materia de autopromoción de viviendas, accesibilidad y suelo.
- Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.
- Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes



de viviendas sujetas al Plan Especial (en su nueva redacción según Decreto 106/2006, de 13 de junio).

- Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se establece la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, de atribución de competencias a la Consejería de Fomento, en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.
- Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.
- Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo.

## B. RELACIONADA CON LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

### B.1) De ámbito estatal.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

### B.2) De ámbito autonómico.

- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano.
- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 22 de febrero de 2008, por el que se aprueba el "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica".

### 3. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

#### ¿QUÉ ES EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA?

Es un servicio que facilita al ciudadano el acceso a la propiedad de las viviendas protegidas del Plan Especial de Vivienda. A través del Registro, el ciudadano podrá obtener información acerca de las distintas tipologías de viviendas protegidas del Plan Especial de Vivienda y a entrar a participar en los diferentes sorteos de viviendas protegidas que se realicen, siempre que cumpla los requisitos para ello.

#### ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO?

Todas las unidades familiares o de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas, o personas interesadas en acceder a la propiedad de las viviendas del Plan Especial de Vivienda.

#### ¿CÓMO PUEDE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO?

El proceso que hay que seguir para inscribirse en el Registro es el siguiente:

1. Cumplimentar el impreso de solicitud de inscripción por tres vías alternativas:
  - Llamando al teléfono 902 402 242. El impreso será enviado por correo a su domicilio para que pueda firmarlo.
  - A través de Internet, en la página web <http://www.viviendaextremadura.org/> donde podrá completar los datos de la solicitud para después imprimirla y firmarla.
  - A través de nuestras oficinas, pidiendo para ello cita previa (a través de Internet: <http://www.viviendaextremadura.org/> o bien llamando al 902 402 242).
2. Presentar el impreso de solicitud, junto con la documentación que se indica en el punto 3, en cualquiera de las oficinas del Registro de Demandantes, a través de las entidades colaboradoras o en cualquiera de los registros administrativos competentes.
3. La documentación necesaria que debe acompañar al impreso de solicitud es:
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español,



expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social: No se exigirá la aportación del citado documento, sin perjuicio de que el interesado no prestara su autorización en el apartado relativo al consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano gestor competente, que figura en el modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en cuyo caso, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad correspondiente.

- Fotocopia del Libro de Familia o del documento que acredite la formalización de la pareja de hecho, en su caso.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del/de los solicitante/es y de su cónyuge o pareja, o persona que forma parte de la unidad de convivencia, según los casos, así como de cualesquiera otros miembros de la familia o unidad de convivencia que perciban ingresos, correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción y, en su defecto del certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite no estar obligado a presentar aquélla, así como declaración responsable de ingresos de la familia obtenidos en dicho periodo. A estos efectos, se atenderá a la cuantía declarada o comprobada, en su caso, por la Administración.

No obstante lo anterior, el modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, consignará un apartado relativo a la autorización expresa que el solicitante pueda efectuar al órgano gestor competente, para recabar la información y certificación de la Administración Tributaria reglamentariamente exigida, en el marco de la colaboración que se establezca con los Órganos u Organismos Públicos de la misma o distinta Administración Pública competente en la materia.

La presentación de la autorización no es obligatoria. En caso de que el solicitante no la otorgue deberá aportar, junto con su solicitud, la documentación a que se refiere en este apartado.

- En el caso de demandantes que manifiesten ostentar el pleno dominio de un derecho real de uso o disfrute de una vivienda, copia del documento que acredite la vigente valoración catastral de dicha vivienda.
- En el caso de demandantes de Vivienda Media que incumplan el requisito exigido en materia de titularidad de pleno dominio o de derechos reales de uso o disfrute sobre otra vivienda libre o protegida, deberán presentar declaración responsable en la que expresen su firme voluntad de enajenar la vivienda de que disponen (declaración en modelo oficial facilitado al efecto en nuestras oficinas o a través de la página web <http://www.viviendaextremadura.org/>).
- Cualesquiera otros documentos que sean precisos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos a efectos de inscripción en el Registro, que serán requeridos por la Dirección General competente en materia de análisis del mercado inmobiliario antes de la finalización del procedimiento de inscripción, o con posterioridad al mismo en el ejercicio de sus funciones de actualización y comprobación de datos.



4. Una vez completada la tramitación, recibirá en su domicilio el certificado de inscripción con el que podrá apuntarse en la promoción de viviendas que le interese, dirigiéndose, para ello, a las oficinas que el promotor tenga abiertas al público. De esta manera, el demandante se asegura su participación en el correspondiente sorteo.

#### ¿CÓMO SE REALIZAN LOS SORTEOS?

1. El procedimiento de sorteo se inicia mediante la convocatoria pública del mismo (en el Diario Oficial de Extremadura), en la que se identifica, entre otras cosas, las promociones de viviendas objeto del sorteo, así como las distintas tipologías de viviendas que comprenden esas promociones y las normas por las que se rige el sorteo.
2. Antes de la celebración del sorteo se aprueba y se hace público el listado provisional de demandantes admitidos en el sorteo y, una vez vencido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, se aprueba y se hace igualmente público el listado definitivo.
3. En cada uno de los listados definitivos aprobados durante el procedimiento de sorteo, se relaciona a los demandantes por orden alfabético, asignando aleatoriamente y en presencia de notario, a cada uno de ellos, un número, que servirá para ordenar los listados a partir del número extraído en el sorteo y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas del sorteo.

A cada listado definitivo se asociará una relación ordenada de las viviendas protegidas a las que optan los demandantes incluidos en aquél. A cada una de las viviendas se le asignará aleatoriamente un número, que servirá para ordenar la relación de forma correlativa y ascendente antes de su publicación.

4. La resolución aprobatoria del listado definitivo identificará el lugar, fecha y hora de celebración del sorteo, que será público y se efectuará ante notario.
5. Las reglas del sorteo posibilitarán la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo, a partir de cada número agraciado en el propio acto del sorteo, identificando así a los compradores provisionales agraciados en dicho acto y a los demandantes que deban integrar la lista de espera.

Las viviendas protegidas a las que optan los demandantes incluidos en cada listado definitivo se asignarán a los mismos, directamente y sin necesidad de elección, según el orden con que figuran en la relación regulada en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y a simplificar los trámites del procedimiento del sorteo.

Los demandantes en lista de espera serán llamados como compradores provisionales según el orden resultante del sorteo, asignándoseles las viviendas protegidas que hubiere vacantes en el momento que se produzca dicho llamamiento, igualmente de manera directa y sin necesidad de elección, según el orden con que figuren dichas viviendas en la relación asociada a cada listado definitivo.

6. Los listados definitivos de resultados del sorteo serán aprobados mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de Vivienda, y se harán públicos dentro





de los dos días hábiles siguientes en los medios de publicidad que indique la convocatoria del sorteo.

7. Una vez celebrado el sorteo, los compradores provisionales dispondrán de un plazo de 7 días hábiles para proceder a la entrega de la señal y a la firma de contrato de reserva de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición hubieren sido llamados como tales. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se produzca el llamamiento del demandante como comprador provisional.

Una vez entregada la señal y firmado el contrato de reserva, el comprador provisional causará baja inmediata en todos los listados de resultados de sorteos celebrados, aunque volverá a incorporarse a los mismos, en el lugar que le correspondiera originariamente, si cumple las condiciones prevenidas en el artículo 25 del Decreto 6/2008, de 25 de enero.

8. El llamamiento, como comprador provisional, de un demandante no genera derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente que reúne todos los requisitos para acceder a la propiedad de la vivienda protegida.

¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA?

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.

- Facilitamos información general acerca de la vivienda del Plan Especial: Promotores, Régimen Jurídico, sorteos, cupos, etc.
- Suministramos información del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.
- Concedemos cita previa en cualquiera de los centros de atención presencial.
- Facilitamos la inscripción, vía telefónica, en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.
- Informamos sobre la documentación a presentar junto con la solicitud de inscripción en el Registro.
- Efectuamos modificaciones de datos de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Resolvemos dudas acerca de las notificaciones recibidas en el Registro.
- Tramitamos las reclamaciones e informamos acerca de las mismas.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA.

- Informamos al demandante de toda la tramitación, desde la fase inicial de inscripción hasta la final de sorteo.
- Proporcionamos información actualizada de la normativa aplicable en materia del Plan Especial de Vivienda.
- Suministramos información sobre las características de los distintos tipos de viviendas del Plan Especial disponibles, requisitos de acceso a la propiedad de la vivienda, ayudas,



procedimiento de tramitación de ayudas, y los modelos de solicitud y la documentación a aportar.

- Ofrecemos información sobre las distintas localidades donde se promoverán viviendas protegidas del Plan Especial y dentro de cada una de ellas, las distintas promociones con información acerca del número y tipología de viviendas que integra cada promoción.
- Proporcionamos información actualizada de las últimas novedades del Plan Especial de Vivienda. Facilitamos la inscripción on-line en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.
- Ofrecemos la posibilidad de realizar, on-line, la petición del demandante de la cita previa para la gestión de la tramitación.

#### SERVICIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL.

- Facilitamos información general acerca de la vivienda del Plan Especial: Promotores, Régimen Jurídico, sorteos, cupos, etc.
- Suministramos información del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.
- Facilitamos información sobre documentación a presentar junto con la solicitud de inscripción en el Registro.
- Recogemos la documentación para la inscripción de los ciudadanos en el Registro de demandantes del Plan de Especial de Vivienda.
- Efectuamos modificaciones de datos de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Resolvemos dudas acerca de las notificaciones practicadas en el Registro.
- Tramitamos las reclamaciones e informamos acerca de las mismas.

#### SERVICIO DE SELECCIÓN DE COMPRADORES PROVISIONALES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL PLAN ESPECIAL.

- Convocamos los sorteos.
- Confeccionamos y aprobamos los Listados provisionales.
- Estudiamos y resolvemos las alegaciones.
- Confeccionamos y aprobamos los Listados definitivos.
- Señalamos la fecha, día, hora y lugar del sorteo y planificamos, coordinamos y organizamos el acto del sorteo.
- Confeccionamos los listados de resultados del sorteo a la espera de validación notarial y aprobación, que identifica a los compradores provisionales seleccionados y a los demandantes en lista de espera.
- Aprobamos los listados de resultados del sorteo.



#### SERVICIOS DE BAJAS, RENUNCIAS Y ELECCIÓN DE VIVIENDAS.

- Resolveremos los procedimientos de baja en el Registro de Demandantes iniciados a instancia de parte.
- Resolveremos los procedimientos de baja en el Registro de Demandantes que se hubieren iniciado de oficio.
- Publicaremos la baja de los compradores provisionales en los listados de las correspondientes promociones de vivienda cuando se deba a renuncia o a elección de otra vivienda.

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LISTADOS DE COMPRADORES PROVISIONALES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL PLAN ESPECIAL Y DE DEMANDANTES EN ESPERA.

- Orientamos e informamos a los promotores de la gestión posterior al sorteo.
- Controlamos, supervisamos y publicamos los calendarios.
- Llamamos, como compradores provisionales, a demandantes en lista de espera desde la comunicación por parte del promotor del resultado del llamamiento anterior (teléfono, SMS, tabloneros de anuncios y en página web). En estos llamamientos recordamos al demandante el plazo de que dispone para presentar la documentación exigida a efectos del visado del contrato de compraventa.
- Recibimos y controlamos las bajas de los compradores provisionales que comuniquen los promotores por cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - Renuncia a la adquisición de la vivienda.
  - Incumplimiento del plazo de presentación de documentación.
- Actualizamos y publicamos regularmente los listados de compradores provisionales y de demandantes en lista de espera.

#### 4. COMPROMISOS DE CALIDAD

##### 4.1. Compromisos de calidad del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de Extremadura.

###### A) SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

- I. Atenderemos las llamadas en espera de los ciudadanos, en un plazo máximo de 2 minutos.
- II. Intentaremos atender el 85% de las llamadas recibidas.
- III. Intentaremos atender satisfactoriamente a la mayoría de los usuarios a los que se les preste atención telefónica

###### B) SERVICIO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA:

- IV. Actualizaremos la información disponible en la página web relativa a requisitos y características de las viviendas, y normativa del Plan Especial, en un plazo



máximo de 1 mes desde que se produzca oficialmente el cambio o alteración en la información existente.

V. Actualizaremos la información disponible en la página web relativa a modelos oficiales, oficinas de atención y convocatorias y resoluciones administrativas de alcance general relacionadas con procedimientos de sorteo que se publiquen en DOE, en un plazo máximo de 15 días, desde que se produzca oficialmente el cambio o alteración (innovación, modificación o supresión) en la información existente.

**C) SERVICIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL:**

VI. Emitiremos el certificado de inscripción en el registro de demandantes, en un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la documentación, siempre y cuando ésta esté completa y sea correcta.

VII. Atenderemos de manera cordial y agradable a los ciudadanos que se interesen en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

VIII. Intentaremos atender de manera eficaz a los usuarios en la tramitación de su solicitud.

IX. Procuraremos que la información que se facilita a los usuarios de los servicios de atención presencial sea útil para ellos.

**D) SERVICIO DE SELECCIÓN DE COMPRADORES PROVISIONALES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL PLAN ESPECIAL:**

X. Publicaremos los listados provisionales de demandantes del Plan Especial de Vivienda, en un plazo máximo de 7 días hábiles, desde el cierre de la promoción.

XI. Publicaremos los resultados provisionales de los sorteos en los instrumentos de publicidad que ordene la convocatoria, dentro del plazo de 2 horas, desde la celebración del sorteo.

**E) SERVICIO DE BAJAS, RENUNCIAS Y ELECCIÓN DE VIVIENDAS:**

XII. Resolveremos los procedimientos de baja en el Registro de Demandantes, iniciados a instancia de parte en el plazo de 45 días, computados desde que su solicitud tenga entrada en la Dirección General.

XIII. Resolveremos los procedimientos de baja en el registro de demandantes que se hubieren iniciado de oficio, en el plazo de 2 meses, computados desde la fecha de notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento hasta la resolución por el que tenga lugar la finalización de dicho procedimiento.

XIV. Publicaremos la baja de los compradores provisionales en los listados de las correspondientes promociones de vivienda en el plazo de 2 días hábiles, a contar desde la comunicación por parte del promotor, cuando se deba a renuncia o a elección de otra vivienda (letras a) y b) del artículo 31.1 del Decreto 6/2008).



F) SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE LISTADOS DE COMPRADORES PROVISIONALES Y DE DEMANDANTES EN ESPERA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL PLAN ESPECIAL:

XV. Llamaremos, como compradores provisionales, a demandantes en lista de espera en el plazo de 4 días hábiles desde la comunicación por parte del promotor del resultado del llamamiento anterior, salvo indicación expresa en contrario del propio promotor.

4.2. Indicadores.

- A. Porcentaje de llamadas en espera atendidas en más de 2 minutos sobre el total de llamadas en espera.
- B. Tiempo medio de espera en atender las llamadas recibidas de los interesados en el Plan Especial de Vivienda.
- C. Número total de llamadas recibidas.
- D. Porcentaje de llamadas atendidas sobre el total de llamadas recibidas.
- E. Índice de satisfacción general con el servicio telefónico prestado.
- F. Porcentaje de actualizaciones de información en la página web relativa a requisitos y características de las viviendas y normativa del Plan Especial efectuadas en un plazo superior a un mes sobre el total de actualizaciones operadas.
- G. Tiempo medio de actualización en la página web de informaciones relativas a requisitos y características de las viviendas y normativa del Plan Especial (en días).
- H. Porcentaje de actualizaciones de información en la página web relativa a modelos oficiales, oficinas de atención, y convocatorias y resoluciones administrativas de alcance general relacionadas con procedimientos de sorteo que se publiquen en DOE, efectuadas en un plazo superior a 15 días sobre el total de actualizaciones operadas.
- I. Tiempo medio de actualización en la página web de informaciones relativas a modelos oficiales, oficinas de atención, y convocatorias y resoluciones administrativas de alcance general relacionadas con procedimientos de sorteo que se publiquen en DOE (en días).
- J. Porcentaje de certificados de inscripción emitidos en un plazo superior a 20 días desde la recepción de la documentación sobre el total de certificados emitidos.
- K. Tiempo medio de emisión del certificado de inscripción desde la recepción de la documentación.
- L. Índice de valoración del trato dispensado por el personal que le atendió, en base a si le resultó amable y cortés.
- M. Índice de valoración de la eficacia a la hora de gestionar la tramitación de su solicitud.
- N. Índice de valoración acerca de la información que le proporcionaron en la oficina, teniendo en cuenta si le pareció rigurosa, suficiente y útil.



- O. Porcentaje de listados provisionales de demandantes publicados en un plazo superior a 7 días hábiles desde el cierre de la promoción, sobre el total de listados publicados.
- P. Tiempo medio de publicación de los listados provisionales de demandantes del Plan Especial de Vivienda, desde el cierre de la promoción.
- Q. Porcentaje de sorteos en los que los resultados provisionales se publican en un tiempo superior a 2 horas desde la finalización del mismo sobre el total de sorteos celebrados.
- R. Tiempo medio de publicación de los resultados provisionales de los sorteos, desde la celebración de los mismos.
- S. Porcentaje de procedimientos de baja iniciados a instancia de parte y resueltos en un plazo superior a 45 días, sobre el total de procedimientos de baja iniciados a instancia de los interesados.
- T. Tiempo medio de resolución de los procedimientos de baja iniciados a instancia de parte, sobre el total de procedimientos de baja iniciados a instancia de los interesados.
- U. Porcentaje de procedimientos de baja iniciados de oficio y resueltos en un plazo superior a 2 meses, sobre el total de procedimientos de baja iniciados de dicha manera.
- V. Tiempo medio de resolución de los procedimientos de baja iniciados de oficio, sobre el total de procedimientos de baja iniciados de dicha manera.
- W. Porcentaje de bajas de compradores provisionales en los listados de las correspondientes promociones publicadas en plazo superior a 2 días hábiles, sobre el número total de bajas publicadas.
- X. Tiempo medio de publicación de bajas de compradores provisionales en los listados de las correspondientes promociones, sobre el número total de bajas publicadas.
- Y. Porcentaje de llamamientos efectuados en plazo superior a 4 días hábiles desde la comunicación por parte del promotor del resultado del llamamiento anterior, sobre el número total de llamamientos como compradores provisionales a demandantes en lista de espera.
- Z. Tiempo medio de llamamientos, como compradores provisionales, de demandantes en lista de espera, a contar desde la comunicación del promotor, sobre el total de llamamientos efectuados.

## 5. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

### 5.1. Derechos de los usuarios.

En principio, los derechos del ciudadano frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos en la Constitución Española, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De cualquier forma, la Comunidad Autónoma de Extremadura en desarrollo del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma



de Extremadura”, elaboró la “Carta de Derechos del Ciudadano”, y abunda en el desarrollo de las Cartas de Servicios como sistemas de calidad con la aprobación del “Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica”, y en desarrollo de su Estrategia 1.

Dicha Carta se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos del Ciudadano, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Carta de Derechos del Ciudadano se concibe como el instrumento que recoge de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la Administración regional.

La Carta de Derechos de los ciudadanos es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones; con ella, se convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración regional, acercando ésta a los problemas de aquéllos y convirtiendo a los ciudadanos en su referente de actuación.

Esto es, se trata de algo más que una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración que, al recoger en un documento, de forma clara y exhaustiva, el listado de los derechos que los ciudadanos pueden exigir en sus relaciones con la Administración Autonómica, se está facilitando, en última instancia, su ejercicio.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que la Junta de Extremadura quiere impregnar la interrelación ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

A título de mera síntesis, los derechos recogidos, sin perjuicio de sus manifestaciones más concretas, son los siguientes:

- I. Derecho a una Administración moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.
- II. Derecho a recibir una atención adecuada.
- III. Derecho a obtener información.
- IV. Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.
- V. Derecho a una Administración responsable ante el ciudadano.
- VI. Derecho a participar activamente en los servicios públicos.

## 5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario en temas relacionados con el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda de Extremadura, a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.



### 5.3. Quejas y sugerencias.

La opinión de los ciudadanos interesa a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de sus servicios públicos, la Junta de Extremadura ha implantado el Libro de Quejas y Sugerencias como un sistema puesto a la disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y el funcionamiento de nuestras unidades administrativas.

Este instrumento, que se configura con carácter común para toda la Administración autonómica, está desarrollado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano (DOE núm. 71, de 20 de junio).

Las Quejas y Sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado; y para ello, podrán ser auxiliados por los funcionarios públicos responsables del Libro en la formulación y constancia de su escrito.

Los funcionarios encargados del Libro de Quejas y Sugerencias auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el órgano competente en el asunto objeto de las mismas.

Todos los registros generales y auxiliares de los centros administrativos de la Junta de Extremadura cuentan con hojas normalizadas para la presentación de sus Quejas o Sugerencias en el Libro, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato que sea presentado en los registros públicos, e incluso a través de medios electrónicos:

— Sistema de Información Administrativa (buzón de quejas): <http://sia.juntaex.es>

— Buzón de correo electrónico: [quejas@pr.juntaex.es](mailto:quejas@pr.juntaex.es)

Para que la Junta de Extremadura pueda ponerse en contacto y dar respuesta a la Queja o Sugerencia planteada, en los escritos deberán plantearse el nombre, apellidos, domicilio a efectos de comunicaciones y, si es posible, teléfonos de contacto.

Es importante exponer con claridad cuál es la queja o qué se sugiere, por eso deben tener carácter individualizado (referido a casos concretos) evitando formular denuncias genéricas. Pueden registrarse por cualquiera de los sistemas legalmente previstos.

La tramitación de las quejas y sugerencias seguirá un tratamiento uniforme que garantice una rápida contestación al ciudadano. En todo caso, se deberá dar respuesta en un plazo no superior a un mes.



**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005135-000001. (2009060875)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/400,000
	13,200/230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 250.

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. C/ Charca, s/n., en el T.M. de Sierra de Fuentes.

Presupuesto en euros: 6.111,17.

Presupuesto en pesetas: 1.016.813.

Finalidad: Aumento de potencia de 160 a 250 kVAS de "C.T.-04 de Sierra de Fuentes" para dotar de servicio eléctrico a parte de la localidad de Sierra de Fuentes.

Referencia del expediente: 10/AT-005135-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 9 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005386-000001. (2009060876)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/400,000
	13,200/230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Ctra. de Circunvalación, s/n., proximidades del Bar Triángulo en Sierra de Fuentes.

Presupuesto en euros: 8.883,44.

Presupuesto en pesetas: 1.478.080.

Finalidad: Aumento de potencia de 250 kVAS a 630 kVAS del "C.T.-02 de Sierra de Fuentes", para dotar de servicio eléctrico a una parte de la localidad de Sierra de Fuentes.

Referencia del expediente: 10/AT-005386-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 9 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006454-000001. (2009060877)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	22,000/400,000
	13,200/230,000

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Torremocha. C/ General Calvo Sotelo, s/n.

Presupuesto en euros: 6.111,17.

Presupuesto en pesetas: 1.016.813.

Finalidad: Aumento de potencia de 250 kVAS a 630 kVAS del "C.T.-01 Torremocha" para dotar de servicio eléctrico a una parte de la localidad de Torremocha.

Referencia del expediente: 10/AT-006454-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 9 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1057/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 411/2007. (2009060886)*

En el recurso contencioso-administrativo número 411/2007, promovido por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D.ª Manuela Montero Caro, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1057/2008, de diez de diciembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 411/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Manuela Montero Caro contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 9-4-2007 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, declarando que el referido viñedo se plantó con anterioridad al 1 de septiembre de 1998, declarándose su regularidad con las consecuencias implícitas a tal declaración, incluyéndose con tal carácter en los Registros oportunos, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y  
Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 83/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 218/2007. (2009060885)*

En el recurso contencioso-administrativo número 218/2007, promovido por la Procuradora Sra. Ordóñez Carbajal, en nombre y representación de D. Bartolomé Gil Rodríguez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 4 de enero de 2007, por la que se resuelve procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 83/2009, de once de febrero de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 218/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Bartolomé Gil Rodríguez contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 4 de enero de 2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos en todos sus extremos salvo en lo relativo a la cantidad a reintegrar, que ha de reducirse a la cantidad base de 3.996,57 euros, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”. (...)

Mérida, a 23 de marzo de 2009.

El Consejero de Agricultura y  
Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 39/2009 de 17 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2009060881)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 276/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Banco Español de Crédito, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.500 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 39/09, de 17 de febrero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito, S.A., debo anular la resolución recurrida en el particular relativo a la tipificación de los hechos imputados, que se califican como constitutivos de la infracción leve del artículo 11.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, por la que se impone la sanción de 1.000 euros”.

Mérida, a 17 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Rehabilitación de 6 viviendas de promoción pública en Moraleja". Expte.: 052022OBR. (2009060849)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 052022OBR.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de 6 viviendas de promoción pública en Moraleja.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 158, de 14/08/2008.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe 297.638,60 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de marzo de 2009.
- b) Contratista: UTE: Martín y Cuadrado, S.L. - C. Narsan, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 240.227,70 euros (IVA incluido).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Bohonal de Ibor".*

*Expte.: 042VC002OBR.* (2009060850)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 042VC002OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Bohonal de Ibor.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 233, de 02/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 264.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de marzo de 2009.
- b) Contratista: Copuver, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 238.610,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •





*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de las obras de "Ampliación de dársena en la estación de autobuses de Cáceres. Fase I".*  
*Expte.: OBR0409090. (2009060901)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: OBR0409090.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de dársena en la estación de autobuses de Cáceres. Fase I.
- c) Lugar: Cáceres.
- d) Plazo de entrega: Hasta el 06/05/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
  - Proposición económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
  - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
  - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 488.225,73 €.

Importe del IVA: 78.116,12 €.

Importe total: 566.341,85 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de acuerdo con el art. 83 de la LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Fomento. Servicio de Contratación.  
<http://contratacion.juntaextremadura.net>
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n. (Urbanización la Paz).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 332250.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2009.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: A; Subgrupo: 1 y 2; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Queda sustituida por la clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de mayo de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición económica), sobre "B" (Documentación administrativa) y sobre "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades. Parcela C, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 25 de mayo de 2009.
- e) Hora: 11,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de las ofertas, el día 18 de mayo de 2009, a las 11,00 horas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", de lo que se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil del Contratante, a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>



Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación se dará conocimiento a través del tablón de anuncios y en el Perfil del Contratante, a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 23 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-307, de Mérida a Guareña, tramo: río Gadiana - EX-105, en Guareña". (2009060900)*

Para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de la carretera EX-307, de Mérida a Guareña. Tramo: Río Gadiana - EX-105 (Guareña)", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 4 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos



de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de marzo de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

TÉRMINO MUNICIPAL: 606.000,00 ( BADAJOZ ) GUAREÑA

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	48	61-a	GARCÍA TRIGUEROS, LORENZO	690	TOT	Olivos regadio		
2/0	48	58-a	C/ Malfeitos, 13 06470 GUAREÑA BADAJOZ AYUNTAMIENTO GUAREÑA,	324	TOT	Improductivo		
3/0	48	62-a	Plaza de España, 1 06470 GUAREÑA BADAJOZ ROMERO GALÁN, ALFONSO	3.854	TOT	Labor o labradío regadio		
4/0	48	56-a	C/ Estacada, 16 06470 GUAREÑA BADAJOZ GARCÍA TRIGUERO, LAURENANO	306	TOT	Olivos regadio		
5/0	48	63-a	C/ Royo, 1 Pl.2.Pt A 06470 GUAREÑA BADAJOZ GARCÍA TRIGUEROS, MAGDALENA	822	TOT	Olivos regadio		



EXPEDIENTE:	OBR0509139	Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105			
6/0	48	BADAJOS ROMERO GÓMEZ, PEDRO	171	TOT	Labor o labradío regadío
7/0	48	C/ Pajares,7 -1ª 06470 GUAREÑA BADAJOS GARCÍA TRIGUEROS, LORENZO	1.002	TOT	Viña secano
8/0	48	C/ Malfeitos,13 06470 GUAREÑA BADAJOS GONZALEZ DE LA RUBIA PÉREZ, AGAPITO	97	TOT	Viña secano
9/0	48	C/ Francisco Moragas, 16 Pl 2 Pt 1 08921 STA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA GONZALEZ DE LA RUBIA PÉREZ, AGAPITO	343	TOT	Frutales secano
10/0	48	C/ Francisco Moragas, 16 Pl 2 Pt 1 08921 STA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA GONZALEZ DE LA RUBIA PÉREZ, AGAPITO	71	TOT	Frutales secano
11/0	48	Rambla de San Sebastián,35 08921 INDEFINIDO PARDO MORENO, ANTONIO	204	TOT	Olivos regadío



**EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105**

12/0	48	87	C/ Corredera, 6 06476 PALOMAS BADAJOZ <b>BAUBERT TEJEDA, JOSÉ LUÍS</b>	45	TOT	Labor o Labradio secano	57,00 1,00
13/0	48	80	FN La Cañada de Abajo, 1 06800 GUAREÑA BADAJOZ <b>ALVAREZ RETAMAR, MIGUEL</b>	89	TOT	Labor o Labradio secano	
14/0	48	79	C/ Nueva, 28 06470 GUAREÑA BADAJOZ <b>BLANCO DIAZ, FAUSTINO</b>	28	TOT	Frutales secano	
15/0	48	78	C/ Santa Cristina, 11 06479 CRISTINA BADAJOZ <b>GUTIERREZ BLANCO, JOAQUÍN</b>	5	TOT	Frutales secano	
16/0	48	77	C/ Rascafría, 19 28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN MADRID <b>PÉREZ CORTÉS, HIPÓLITO</b>	20	TOT	Viña secano	
			C/ San Antonio, 7 06400 DON BENITO BADAJOZ				



EXPEDIENTE:	OBR0509139	Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105					
17/0	48	88	LOPEZ PARRA, RUFINA	166	TOT	Viña secano	
			C/ Don Juan Durán, 26 06470 GUAREÑA BADAJOZ				
18/0	48	76-a	MARTINEZ MELADO, ANTONIO	67	TOT	Frutales regadío	
			C/ Torremejías, S/N 06830 ZARZA DE ALANGE BADAJOZ				
19/0	48	89	RAMIREZ GALLEGO, CANDELO (HRDROS.)	210	TOT	Viña secano	
			C/ San Gregorio, 129 06470 GUAREÑA BADAJOZ				
20/0	48	75	MEDIERO BARRERO, JULIA	121	TOT	Olivos regadío	
			Plaza de España, 2 06470 GUAREÑA BADAJOZ				
21/0	48	74-b	CHAMORRO BOTE, FRANCISCO	167	TOT	Frutales secano	
			C/ Manuel Sanabria Escudero, 6 Pl I 06800 MERIDA BADAJOZ				
22/0	48	73-e	PALMA LOZANO, MANUEL	121	TOT	Viña olivar secano	





EXPEDIENTE:	OBR0509139	Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105					
23/0	48	72-d	C/ San Ginés, 10, 2º F 06470 GUAREÑA BADAJÓZ GONZALEZ MANCHA, VICENTA	75	TOT	Viña secano	
24/0	505	1-a	C/ Quintana, 9 Pl 2 Pt I 28008 MADRID MANCHA ROBLES, JOSE LUIS (HRDROS.)	488	TEM	Labor o labradío regadío	
25/0	505	1-b	C/ Santa María, 8 06470 GUAREÑA BADAJÓZ MANCHA ROBLES, JOSE LUIS (HRDROS.)	438	TEM	Olivos secano	
26/0	509	8-a	C/ Santa María, 8 06470 GUAREÑA BADAJÓZ GALLEGO CERRATO, JOSE Mº	5.130	TOT	Olivos secano	
27/0	509	6	C/ Conde de Peñalver, 14 Pl 2 Pt Dcha. 28006 MADRID MADRID CABRERA HABA, M. ASUNCIÓN	587	TOT	Olivos regadío	
28/0	505	26	C/ Primo de rivera, 6 06479 CRISTINA BADAJÓZ DONAIRE ZANGO, BLAS (HRDROS.)	975	TOT	Olivos regadío	

**EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105**

29/0	505	27	C/ Salsipuedes, 207 06470 GUAREÑA BADAJOZ	67	TOT	Olivos secano
30/0	505	28-c	INDEFINIDO GIL GRANADOS, M <sup>a</sup> ANTONIA	71	TOT	Viña secano
31/0	509	3	C/ La Fuente, 70 06470 GUAREÑA BADAJOZ MANCHA GOMEZ, ANGEL	636	TOT	Olivos secano
32/0	505	29-b	C/ Ferroviarios, 4 Pl 1 Pt Izq 28026 MADRID SANCHEZ MORENO, MIGUEL	130	TOT	Viña secano
33/0	509	2	C/ San Ginés nº42 06470 GUAREÑA BADAJOZ MANCHA GOMEZ, JESUS  C/ Eduardo Marquina, 41 Pl 3 Pt 1 28019	871	TOT	Olivos regadío

**EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Rio Guadiana-EX-105**

34/0	509	1	MANCHA GÓMEZ, M <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	1.669	TOT	Olivos secano
			C/ San Graciano, 5 Esc. Drecha. Pl 4 Pt C 28026 MADRID			
35/0	509	163	MANCHA RUIZ, M <sup>a</sup> PILAR	1.844	TOT	Labor o labradío regadio
			C/ Estacada,4 06470 GUAREÑA BADAJOZ			
36/0	509	162-a	GONZALEZ GIL-MANCHA, ROMUALDO	1.854	TOT	Olivos secano
			MN Municipio 06470 GUAREÑA BADAJOZ			
37/0	509	161	POLO REYES, JUSTO	276	TOT	Olivos secano
			C/ Arroyo,60 06470 GUAREÑA BADAJOZ			
38/0	509	157-a	GONZALEZ GARCÍA, JOSÉ Y HNOS.	34	TOT	Olivos regadio
			C/ Cooperación, 13 28942 FUENLABRADA MADRID			
39/0	509	156-a	MARTÍN RETAMAR, JUAN JOSÉ	1.114	TOT	Olivos regadio



EXPEDIENTE:	OBR0509139	Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105				
40/0	509	155	C/ Malfeito, 11 06470 GUAREÑA BADAJOZ JUEZ FRUTOS, POLICARDO	2.399	TOT	Olivos secano
41/0	509	164	C/ San Roque, 20 06470 GUAREÑA BADAJOZ AYUNTAMIENTO GUAREÑA,	1.289	TOT	Olivos secano
42/0	509	152	Plaza de España, 1 06470 GUAREÑA BADAJOZ JUEZ FRUTOS, POLICARDO	705	TOT	Olivos secano
43/0	509	151	C/ San Roque, 20 06470 GUAREÑA BADAJOZ AYUNTAMIENTO GUAREÑA,	1.364	TOT	Olivos secano
44/0	510	1-a	Plaza de España, 1 06470 GUAREÑA BADAJOZ ISIDORO RETAMAR, JOSÉ	138	TOT	Olivos regadío
45/0	510	2-b	C/ Nueva, 13 06470 GUAREÑA BADAJOZ ISIDORO RETAMAR, JOSÉ			



EXPEDIENTE:	OBR0509139	Acondicionamiento EX-307 Tramo: Rio Guadiana-EX-105	171	TOT	Labor o labrado regadio
46/0	506	41-a	4.650	TOT	Labor o Labrado secano
		C/ Nueva, 13 06470 GUAREÑA BADAJÓZ LLANOS CORTÉS, MIGUEL Y HNOS.			
47/0	506	41-b	1.086	TOT	Olivos secano
		C/ Estacada, 14 06470 GUAREÑA BADAJÓZ LLANOS CORTÉS, MIGUEL Y HNOS.			
48/0	510	3	37	TOT	Labor o labrado regadio
		C/ Estacada, 14 06470 GUAREÑA BADAJÓZ ISIDORO RETAMAR, JOSÉ			
49/0	510	49	470	TOT	Labor o labrado regadio
		C/ Nueva, 13 06470 GUAREÑA BADAJÓZ ROMERO SERRANO, JUANA			
50/0	510	48	276	TOT	Labor o labrado regadio
		C/ Eugenio Frutos,46 06470 GUAREÑA BADAJÓZ MORA MORA, FRANCISCO			
		C/ Eugenio Frutos,46			

EXPEDIENTE: **OBR0509139** Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

<b>51/0</b>	<b>510</b>	<b>47</b>	06470 BADAJÓZ <b>TRIGUERO PASCUAL, ANTONIO</b>	268	TOT	Labor o Labradío secano
<b>52/0</b>	<b>510</b>	<b>120-b</b>	Avd. de Moscú, 50 28820 COSLADA MADRID <b>MORENO REBOLLO, FRANCISCO (HRDROS.)</b>	37	TOT	Olivos secano
<b>53/0</b>	<b>510</b>	<b>120-a</b>	C/ Aguado, 7 33202 GIJÓN ASTURIAS <b>MORENO REBOLLO, FRANCISCO (HRDROS.)</b>	190	TOT	Labor o Labradío secano
<b>54/0</b>	<b>510</b>	<b>119-a</b>	C/ Aguado, 7 33202 GIJÓN ASTURIAS <b>AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ</b>	99	TOT	Olivos secano
<b>55/0</b>	<b>510</b>	<b>118-a</b>	C/ Manuel Dorado, 20 Pt A 06470 GUAREÑA BADAJÓZ <b>AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ</b>	106	TOT	Olivos secano
<b>56/0</b>	<b>510</b>	<b>118-b</b>	C/ Manuel Dorado, 20 Pt A 06470 GUAREÑA BADAJÓZ <b>AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ</b>	2	TOT	Labor o Labradío secano

**EXPEDIENTE:** OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

57/0	510	117	C/ Manuel Dorado, 20 Pt.A 06470 GUAREÑA BADAJOZ AYUSO SERRANO, PEDRO JOSÉ	214	TOT	Labor o labradío regadío
58/0	510	100-a	C/ Manuel Dorado, 20 Pt.A 06470 GUAREÑA BADAJOZ GÓMEZ MONAGO, FELISA	949	TOT	Labor o labradío regadío
59/0	510	100-b	C/ Fuentes,42 06470 GUAREÑA BADAJOZ GÓMEZ MONAGO, FELISA	179	TOT	Olivos secano
60/0	510	103	C/ Fuentes,42 06470 GUAREÑA BADAJOZ CABRERA MANCHA, MARIA DEL CARMEN	493	TOT	Labor o labradío regadío
61/0	511	45	C/ Diego Lopez, 5 06470 GUAREÑA BADAJOZ NIETO LOPEZ, MARCELINA	837 301	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
			Plaza Vieja,10 06470 GUAREÑA			



EXPEDIENTE:	OBR0509139	Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105						
62/0	511	46	BADAJOS NIETO LOPEZ, MARCELINA	4.547	TOT	Labor o labradío regadío		
				321	SER	Labor o labradío regadío		
63/0	511	47	Plaza Vieja,10 06470 GUAREÑA BADAJOS MONAGO MORENO, PEDRO	310	TOT	Labor o labradío regadío		
				449	SER	Labor o labradío regadío		
64/0	511	61-c	C/ Pajares, 20 06470 GUAREÑA BADAJOS S.A.T. 9282 GOURMET,	1.003	TOT	Improductivo		
			Ctra. Almendralejo, km. 24, Aptdo. 21 06470 GUAREÑA BADAJOS					





EXPEDIENTE: OBR0509139 Acondicionamiento EX-307 Tramo: Río Guadiana-EX-105

TÉRMINO MUNICIPAL: 615.100,00 VILLAGONZALO ( BADAJOZ )

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	501	18	PONCE LOZANO, JOSE ANGEL Y HNOS.	718	TOT	Labor o labradío regadío		
2/0	501	19	C/ Mérida, 3 06473 VILLAGONZALO BADAJOZ RUBIO MORENO, PETRA	2.099	TOT	Labor o labradío regadío		

•••



*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975, 976, 977 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla. (2009081253)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 23 de febrero de 2007 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de 31 de marzo de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 6154, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla".

Debe decir:

"Construcción de complejo turístico rural. Situación: parcelas 973, 975, 976, 977 y 978 del polígono 11. Promotor: Rural Capilla, S.L., en Capilla".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2009 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo "La Gineta", promovida por "Ganaderías Reunidas, S.A.", en el término municipal de Higuera la Real. (2009080910)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del proyecto de adaptación de explotación porcina de cebo en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.



Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de una explotación porcina de cebo industrial de raza ibérica en régimen intensivo de grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 5.500 plazas de cebo. La explotación cuenta con un total de 10 naves para el alojamiento de los animales, las cuales cuentan con una superficie total de 6.160 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación porcina intensiva "La Gineta" se ubica en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), concretamente en la parcela 7 del polígono 1, según referencia catastral y que procede de una segregación llevada a cabo sobre la finca "Los Leales". La superficie total de la finca es de 4,05 hectáreas.
- Instalaciones:
  - 10 naves para el alojamiento de las plazas de cebo con una superficie individual de 616 m<sup>2</sup>, con corrales de manejo cubiertos anexos a estas.
  - Sistema de almacenamiento y depuración de purines conducidos hasta un depósito común de regulación y homogeneización, pasando a continuación a un separador-expresor, donde se produce una separación de fase líquida y sólida. La fase sólida es retirada para su posterior aprovechamiento y la fase líquida pasa a un depósito desde el cual se bombea o por gravedad se evacua a una balsa de almacenamiento pulmón o al depósito de recepción comunitario, donde se procederá al tratamiento de depuración de la fase líquida del purín.
  - Lazareto.
  - Estercolero.



- Oficinas y vestuarios con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de febrero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009081184)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE** CP09/6 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSE ANTONIO DÍAZ MIRANDA **DNI:** 8.855.666  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ COSO, 33  
**LOCALIDAD** 10600-PLASENCIA CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DANIEL IORDACHITA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALLE DE MALAGA, 13- BJ-1  
**LOCALIDAD** ALCOBENDAS (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Natural.

**EXPEDIENTE** CP08/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** HORIA IULIAN PETCULESCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DOCTOR OCHOA, Nº 7-BJ-B  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo,  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 240 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** POPA GELULA CORISIO **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO ALBERO PALACIOS, 37-BL.4 PUERTA D  
**LOCALIDAD** VILLAVERDE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VIOREL HABAGERIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BARCELONA, 4- 5ºD  
**LOCALIDAD** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GEORGE BOBAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NUEVO BAZTAN, 9-5ºB  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CATALIN COSTANTIN HUSU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BENITO RODRIGUEZ, 14- PO-1 B  
**LOCALIDAD** MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONEL VINTILA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CRTA. BUSTARVEJO, Nº 5- P1-B  
**LOCALIDAD** MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CRISTEA CLAUDIU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BURGOS, Nº 2-2º  
**LOCALIDAD** AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/76 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN DOREL GAVRILUT **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DE LA ESTACION, 7-2ºB  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca (pescar con 4 cañas)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STEFAN GHEORGHE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL RICARDO, 196- 3ºC  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/94 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** BALAN FLORINEL **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ISABEL LA CATOLICA, 6  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





**EXPEDIENTE** CP08/98 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IRINEL TRIJAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAV. DE LOS ARCES, 22  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/105 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ZUARICI MIRCEA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** P. ALBERTO PALACIOS, 37- 4ºD  
**LOCALIDAD** VILLAVERDE ALTO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/108 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOAQUIN MUÑOZ FERNANDEZ **DNI:** 46.892.526  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EL SANTO, 17  
**LOCALIDAD** ALDEA DEL FRESNO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/109 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** NATALIA RODRIGUEZ MATATOROS **DNI:** 47.489.252  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EL SANTO, 17  
**LOCALIDAD** ALDEA DEL FRESNO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/115 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN CRISTOICA **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL FANJUL, 66 PO.2-A  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/120 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CORNEL NECULA **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MIRLO, 4-3ºD  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/121 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LUCIAN ILINCA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SILVINA, 26-6ºE  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SORIN ILEA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DOCTOR LOZANO, 7-3ºB  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** TUDOR NICULAE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MIRLO, 4-3ºD  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** RADOSLAV IONUT **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ONECA, 10-5ºD  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/133 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSEF ANDRZEJ BRODA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PINTOR MIRÓ Nº 2B  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARINOV MLADEN BOZHILOV **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DEL CONSUELO, 5-3ºA  
**LOCALIDAD** CIEMPOZUELOS (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN GHEORGHE RAFTU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SORIA, 5 P.ORTAL1- PUERTA B  
**LOCALIDAD** ALCORCON (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/149 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LIVIU ADRIAN DANCIU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAMINO LEGANES, 39 BAJO P-B  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CIPRIAN GHEORGHITA AGU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BRUJULA PORTAL BJ-B  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CHRISTIAN IOAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALFARO, 21- 3 PUERTA G  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN PANA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE LOS ESTADOS, 12-8ªA  
**LOCALIDAD** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VASILE VALENTIN PANA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE LOS ESTADOS, 18-8ªA  
**LOCALIDAD** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/165 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CORNEL ARITON **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. CASTILLA LA MANCHA, 42 BAJO D  
**LOCALIDAD** VALMOJADO (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CRAINICIUC CHEORGUE CRISTIAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. OLIMPICA, 30 6ºD  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/169 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DANIEL CONSTANTIN MARIUS **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. OLIMPICA, 30-6ºD  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ALBERTO SANZ MUÑOZ **DNI:** 8.943.586  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RIO JALON, 21- BLQ 6 PUERTA 1  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/174 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VICENTE VEGAS ARAGONES **DNI:** 52.865.322  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LURANO, 20-2ºB  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** HUGO ESPINAR MARIN **DNI:** 699891262  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PERIODISTA A. RODRIGUEZ MESA, 15-5º2  
**LOCALIDAD** 14010- CORDOBA (CORDOBA)  
**HECHOS:** Solicitar licencia de pesca estando suspendido o inhabilitado para obtenerla por sentencia judicial o Resolución administrativa firme  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 19  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.





**EXPEDIENTE** CP08/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAI TUDORACHE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO MACHADO, 6  
**LOCALIDAD** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CONSTANTIN DANIEL CUCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** REPUBLICA DOMINICANA, 15- BLQ BAJ PUERT.C  
**LOCALIDAD** VELLILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIANA PIRVAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRETERA MEJORADA, 24- 3ªA  
**LOCALIDAD** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE** CP08/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CORNELIU PIRUAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CARRETERA MEJORADA, 24- 3ªA  
**LOCALIDAD** SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CP08/203 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IOAN UNGUREANO **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. JUAN GRIS, 42-BLQ1- PUERTA B  
**LOCALIDAD** MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CP08/204 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAI MORARU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRAY LUIS DE LEON, 12-1º PUERTA 3º  
**LOCALIDAD** LEGANES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE** CP08/205 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ROTARU MIRCEA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL RICARDOS, 196-4ª  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
( El denunciado pescaba con más de tres cañas)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 50 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN POPESCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL RICARDOS, 196-4ª  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP07/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CATIRU NELU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO DEL PIREV, 2  
**LOCALIDAD** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VIOREL IONUT OLTEANU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PARQUE JARAIZ, Nº 4-3ªA  
**LOCALIDAD** MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP07/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LAURENTIU IMBRE **DNI:** 7.464.769  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ALCALA, 401 - 1ªA, ESCAL 3  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/217 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VICTOR EDUARD DUNA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TIMANFAYA, 15  
**LOCALIDAD** ALCORCON (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/221 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIN DINU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BAILEN, 6  
**LOCALIDAD** LEGANES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/222 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN CATALIN CURCA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GENERAL RICARDOS, 196- 3ºB  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/224 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CONSTANTIN DAN UNGUREAU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BEGOÑA, 1-2ªA  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/236 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** PAVEL FIERARU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RIO JARAMA, 2  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/240 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN DIMA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA URUGUAY, 9-PUERTA 3-D  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
( La denunciada pescaba con más de tres cañas)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 50 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN DIMA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA URUGUAY, Nº 9-3ºD  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/257 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STEFAN GULUSCHIEVICI **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** URUGUAY, 37- P01-A-  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LILIAN CONSTANTIN MANOLE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DEL DUQUE, 90-1ºB  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/317 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN IANCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTA TERESA, 14-3ºB  
**LOCALIDAD** LEGANES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE** CP08/351 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JOSE ANTONIO IGLESIAS PAULE **DNI:** 7.446.903  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AUTONOMIA, 40 P-05 IZQ  
**LOCALIDAD** BARACALDO (VIZCAYA)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
(Pescar en una zona señalizada para realizar un concurso de pesca)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/377 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ADRIAN IONUT MATAU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA FUENSANTA, 10 PO-3-A  
**LOCALIDAD** 28934-MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE** CP08/378 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** AVRAM BOGDAN COSMIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA FUENSANTA, 10 PO-3-A  
**LOCALIDAD** 28934-MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*





---

**EXPEDIENTE** CP08/379 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARINEL COJOCARU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PORTUGAL, 20- PO-7B  
**LOCALIDAD** 28942-FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CP08/383 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION GHEORGHITA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALLE DE LA INMACULADA, 2 PISO 4 PUERTA B  
**LOCALIDAD** 28931-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE** CP08/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** RADU IOAN SERBANUT **DNI:** 6.526.394  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ROSA DE ALBA, 36  
**LOCALIDAD** 28630-VILLA DEL PRADO MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



*ANUNCIO de 16 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Badajoz.* (2009081183)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: BP06/274 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FRANCISCO FERNANDEZ IGLESIAS DNI: 52.960.088  
Último domicilio conocido: C/ HERNAN CORTES, 10  
Localidad: 06717 EL TORVISCAL BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

Expediente: BP07/40 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JUAN CARLOS CANTERO GUERRERO DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ PADROSA, 6,3.1  
Localidad: LA LLAGOSTA BARCELONA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**



Expediente: BP07/126 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: IOAN GALBEN DNI: 6.817.519  
Último domicilio conocido: C/ JACINTO BENAVENTE, 10, P O2  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR SIN LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

---

Expediente: BP07/258 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: PAMELA POP DNI: 10.046.554  
Último domicilio conocido: C/ CARRETAS, 10, 2º G  
Localidad: TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

---

Expediente: BP07/312 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FELIPE CALVO ROCA DNI: 2.849.588  
Último domicilio conocido: C/ CHANTADA, 24, 2º 2  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR EMPELANDO COMO CEBO LA ESPECIE PERCASOL, ESTANDO PROHIBIDO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.**

---



Expediente: BP07/316 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: RUBEN MARTIN ALVAREZ DNI: 76.266.716  
Último domicilio conocido: AVD. REYES CATOLICOS, 63 B  
Localidad: MERIDA BADAJOZ  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
PESCAR EN HORAS EN LAS QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO SIN AUTORIZACIÓN  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP07/338 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JORDI GONZALEZ GARCIA DNI: 8.364.294  
Último domicilio conocido: RONDA NORTE, SN  
Localidad: VALDIVIA-VILNUEVA SERENA BADAJOZ  
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1  
Sanción: 10,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

Expediente: BP08/10 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DAVID RUIZ VIDAL DNI: 48.292.613  
Último domicilio conocido: URB. FONTANELLES, 86  
Localidad: ALBAIDA VALENCIA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CON CAÑA CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA,NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



Expediente: BP08/84 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE MANUEL SANCHEZ CORTES DNI: 51.476.148  
Último domicilio conocido: C/ TERUEL, 25  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/102 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VARGA OVIDIO DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ ARIAS MONTANO, 82  
Localidad: VILAFRANCA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz. ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.*

---

Expediente: BP08/124 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: VICENTE ARIZA MAS DNI: 77.676.072  
Último domicilio conocido: C/ HIDALGO CABANILLAS, 29  
Localidad: MERIDA BADAJOZ  
Hechos: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General del Medio Natural)  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTA PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 11  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz. ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.*

---



Expediente: BP08/132 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: JOSE MARIA MARTIN VEGA DNI: 50.447.302  
Último domicilio conocido: C/ OROVILLA, 40,piso 4, pta. A  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

---

Expediente: BP08/176 Documento que se notifica: RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: SERGIO ASENSIO MUÑOZ DNI: 5.677.083  
Último domicilio conocido: C/ DELGADO MERCHAN, 14 -1ªZDA.  
Localidad: CIUDAD REAL  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

---

Expediente: BP08/178 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: DOINEL NICUSOR TUDORACHE DNI: 7.443.974  
Último domicilio conocido: C/ RAMON Y CAJAL, 47  
Localidad: SANTA MARTA DE LOS BARROS BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/236 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FELIX CASAS PERAL DNI: 2.490.478  
Último domicilio conocido: C/ AZORIN, 20, Piso 2, pta.3  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO NO AUTORIZADO ( PERCASOL)  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/254 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ DNI: 52.425.488  
Último domicilio conocido: C/ JOSEP COROLEU, 26, 3º  
Localidad: VILANOVA I LA GELTRU BARCELONA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/258 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: CARLOS JAVIER PICADO VILLAVEVERDE DNI: 46.725.439  
Último domicilio conocido: C/ ANSELM DE RIU, 28.2º.2º  
Localidad: SANTA COLOMA DE GRAMANET BARCELONA  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---



Expediente: BP08/274 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: NICOLAE MALAZU CONSTANTIN DNI: 8.463.394  
Último domicilio conocido: C/ JULIAN MOJEDANO, 17  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPNDIENTE LICENCIA Y CON ARTES PROHIBIDOS.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1 Y B)3  
Sanción: 300,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/278 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FRANCISCO MERCHAN NISA DNI: 8.434.232  
Último domicilio conocido: C/ MARTIRES, 2  
Localidad: ZAFRA BADAJOZ  
Hechos: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
PESCAR EN COTOS DE PESCA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 2  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---

Expediente: BP08/282 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: TRANCA ARGES DNI: .216.579  
Último domicilio conocido: C/ GARCIA LORCA, 52  
Localidad: ALMENDRALEJO BADAJOZ  
Hechos: Pescar sin la licencia correspondiente  
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 1  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

---





Expediente: BP08/306 Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: MANUEL HURTADO PEREZ DNI: 8.209.733  
Último domicilio conocido: AVD. PADRE TACORONTE, 4,BJ  
Localidad: BADAJOZ  
Hechos: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
PESCAR EN ZONA DONDE ESTA PROHIBIDO HACERLO  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 20  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP08/326 Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: FRANCISCO MUÑOZ PACHECO DNI: 76.212.111  
Último domicilio conocido: C/ ALAMEDA,19  
Localidad: NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ  
Hechos: Pescar utilizando como cebo peces vivos no autorizados  
PESCAR UTILIZANDO COMO CEBO PEZ VIVO NO AUTORIZADO(PERCASOL)  
Calificación: MENOS GRAVE Artículo: 63-B 5  
Sanción: 210,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*

Expediente: BP08/330 Documento que se notifica: PROVIDENCIA DE INCOACIÓ N y PLIEGO DE CARGOS  
Asunto: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
Denunciado: PANEK MAREK DNI: . . . 0  
Último domicilio conocido: C/ LITOS, 1 IZQDA.  
Localidad: MADRID  
Hechos: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.  
Calificación: LEVE Artículo: 63-A 1, en relación 40.1  
Sanción: 90,00 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
Órgano que incoa: Director General del Medio Natural  
Instructor: Luis Moreno Chaparro Secretario: Isabel Mª Bonmati Pérez  
Recursos que proceden: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Badajoz.*



*ACUERDO de 16 de enero de 2009 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017157. (2009AC0004)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, n.º 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda en la subestación "Arroyo de San Serván".

Final: Apoyo n.º 6 (A-426510) de la línea proyectada (apoyo existente).

Términos municipales afectados: Arroyo de San Serván.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 1,182.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Arroyo de San Serván.

Presupuesto en euros: 67.497,98.

Presupuesto en pesetas: 11.230.719.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017157.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA AEREA.  
EXPTE.:06/AT-1.788/17.157**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. (m²)
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)	
1	D. Francisco Barragán Moreno	C/ Pedro Monago 29, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	183	-	-	-	-	-	-
2	D. Francisco Barragán Moreno	C/ Pedro Monago 29, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	182	-	-	-	-	-	-
3	D. Francisco Barragán Moreno	C/ Pedro Monago 29, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	181	-	-	-	-	-	-
4	Dña. Juana Sánchez Sánchez	C/ Zurbaran 30, 06850 Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	201	20,96	6,00	125,76	1 (nº1)	4,87	200
5	D. Eugenio Sánchez Sánchez	C/ Zurbaran 48 1º, Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	180	104,27	6,00	625,62			
6	D. Eugenio Sánchez Sánchez	C/ Zurbaran 48 1º, Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	179	93,39	6,00	560,34	1 (nº2)	2,10	200
7	D. Manuel Sánchez Moreno	c/ Soledad 17, 06850 Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	174	87,10	6,00	522,60			
8	Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván	Avda. de Extremadura, 28 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	9004	5,23	6,00	31,38			
9	D. Santiago Nieto barriga	C/ Nueva 62 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	173	94,28	6,00	565,68			
10	Dña. Antonia Ramos Asencio	c/ García Lorca, 32 06850 Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	164	162,93	6,00	977,58	1 (nº3)	4,62	200
11	Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván	Avda. de Extremadura, 28 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	9021	1,50	6,00	9,00			
12	Junta de Extremadura		Arroyo de San Serván	1	165	182,89	6,00	1.097,34	2 (nº4,5)	5,96	200
13	Dña. Alejandra Peñato Barro	c/ Pedregosa, 87 06850 Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	160	10,00	6,00	60,00			
14	Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván	Avda. de Extremadura, 28 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	9021	1,50	6,00	9,00			
15	Biofruex	Pol. Ind. Las Arenas nº1 Parcelas 157, 158, 159, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	220	31,86	6,00	191,16	1 (nº6)	4,00	200

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA SUBTERRANEA.  
EXPTE.: 06/AT-1.788/17.157**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN CANALIZACION (m)		
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. Nº	PARCELA Nº	LONG	ANCHO	Sup (m²)
1	D. Francisco Barragán Moreno	C/ Pedro Monago 29, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	183	79,68	0,60	47,81
2	D. Francisco Barragán Moreno	C/ Pedro Monago 29, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	182	51,02	0,60	30,61
3	D. Francisco Barragán Moreno	C/ Pedro Monago 29, 06850 Arroyo de San Serván	Arroyo de San Serván	1	181	47,98	0,60	28,79
4	Dña. Juana Sánchez Sánchez	C/ Zurbaran 30, 06850 Arroyo S Servan	Arroyo de San Serván	1	201	97,13	0,60	58,28



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2009 sobre notificación de la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 090197, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009081171)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 090197.

Destinatario: M.<sup>a</sup> José Elviro Herrera.

Último domicilio conocido: Avenida Virgen de Guadalupe, 1-6.º izda. 10001 Cáceres.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

### **A N E X O I**

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 2 de enero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.



*ANUNCIO de 13 de marzo de 2009 sobre notificación de la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en el expediente n.º 450043, en relación a su solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2009081172)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la resolución de fecha 16 de febrero de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 450043.

Destinatario: Agropecuaria Los Badenes, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza El Churche, 2. 06670 Herrera del Duque (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

#### **A N E X O I**

“SE RESUELVE:

Declarar desistido de la solicitud de declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Agropecuaria Los Badenes, S.L., y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 16 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Hoteles de Mérida (ASHOMER)". Expte.: 06/740. (2009081169)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 10 de febrero de 2009, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Hoteles de Mérida (ASHOMER)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/740, domiciliada en Avenida Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la localidad de Mérida, y cuyo ámbito profesional integrará a todos los titulares de establecimientos de hoteles con categoría mínima de dos estrellas y que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial señalado en sus estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 28 de noviembre de 2008, sustituida por acta de aprobación de subsanación de errores de fecha 18 de febrero de 2009 conforme requerimiento cursado a la asociación, en su condición de promotores: D. José Luis Hernández Jiménez, en calidad de Presidente de la organización; Daniel de Lamo Ramiro, en calidad de Vicepresidente; Juan Francisco Moreno Rodríguez, Rosa María Olivera Rodríguez, en calidad de Vocales, y Miguel Ángel Dueñas Sánchez Pacheco, en calidad de Tesorero.

Con fecha 11 de febrero de 2009, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 3 de marzo de 2009.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



*ANUNCIO de 17 de marzo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Seguridad de la Información y Protección de Datos de Extremadura (ADATEX)". Expte.: CA/222. (2009081188)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 10 de marzo de 2009, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Seguridad de la Información y Protección de Datos de Extremadura", en siglas "ADATEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/222, domiciliada en C/ Felipe Checa, n.º 28, de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2.B) de su texto estatutario, integra a "las entidades empresariales pertenecientes al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Seguridad de la Información".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del Acta de constitución de fecha 2 de marzo de 2009: D. José María Palacino Chico, en representación de la empresarial "Reisswolf Suroeste, S.L."; D. Juan Luis Martínez-Carande Corral, en representación de la empresarial "Sigma Data Security Consulting, S.L."; D. Carlos Macías Martínez, en representación de la empresarial "Documentia, S.L."; D. Jorge Quirós Rosado, en representación de la empresarial "Trust Internet, S.L." y D.ª María Isabel Cué Pérez-Olleros, en representación de la empresarial "Sigma Extremadura".

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 17 de marzo de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para el "Desarrollo de una plataforma de gestión de medios multimedia por internet de la Consejería de Educación". Expte.: SER0902005. (2009060896)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0902005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para el desarrollo de una plataforma de gestión de medios multimedia por internet de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del Cuadro Resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - Valoración económica.
  - Valoración calidad técnica.
  - Mejoras.
  - Disminución del plazo de entrega.
  - Ampliación del plazo de garantía.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 200.000,00 euros.  
Importe IVA (16%): 32.000,00 euros.  
Importe total (IVA incluido): 232.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924007529/924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiún días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiún días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 24 de marzo de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ampliación y mejora de las funcionalidades de la herramienta constructora de ATENEX de la Consejería de Educación". Expte.: SER0902002. (2009060897)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0902002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de ampliación y mejora de las funcionalidades de la herramienta constructora de ATENEX de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del Cuadro Resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



- Valoración económica.
- Valoración calidad técnica.
- Mejoras.
- Ampliación y mejora del plantillero.
- Ampliación del plazo de garantía.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (IVA excluido): 99.200,00 euros.

Importe IVA (16%): 15.872,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 115.072,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiún días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiún días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 24 de marzo de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX de la Consejería de Educación". Expte.: SER0902004. (2009060902)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.



c) Número de expediente: SER0902004.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de ampliación y mejoras de las funcionalidades del Portal Educativo Educar.EX de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del Cuadro Resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

– Valoración económica.

– Valoración calidad técnica.

– Mejoras.

– Disminución del plazo de entrega.

– Ampliación del plazo de garantía.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 195.000,00 euros.

Importe IVA (16%): 31.200,00 euros.

Importe total (IVA incluido): 226.200,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007529/924 007520.

e) Telefax: 924 007572.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiún días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Veintiún días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 24 de marzo de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres. (2009080929)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.<sup>a</sup> María Concepción Murillo Gómez, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Cáceres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> María Concepción Murillo Gómez, sita en Plaza Amor, 2-4, a la calle Cueva de Santa Ana, n.º 1, en la localidad de Cáceres".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 27 de febrero de 2009. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para el "Establecimiento de un centro de atención a los usuarios de las bibliotecas integrantes del Sistema Bibliotecario de Extremadura, para el año 2009". Expte.: RI093BR10006. (2009060852)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI093BR10006.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para el establecimiento de un centro de atención a los usuarios de las bibliotecas integrantes del Sistema Bibliotecario de Extremadura, para el año 2009.



- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de noviembre de 2008. DOE n.º 226.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Presupuesto de licitación: 103.448,28 €.
- Tipo e importe del IVA: (16%): 16.551,72 €.
- Presupuesto total: Ciento veinte mil euros (120.000 €), IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de febrero de 2009.
- b) Contratista: Sílice, Tecnología y Servicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cien mil ochocientos euros (100.800 €), IVA incluido.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios de "Información bibliográfica y técnica para el Sistema Bibliotecario de Extremadura". Expte.: RI093SB10022. (2009060853)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI093SB10022.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de información bibliográfica y técnica para el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de diciembre de 2008. DOE n.º 234.



**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

- Presupuesto de licitación: 102.666,38 €.
- Tipo e importe del IVA: (16%): 16.426,62 €.
- Importe total: Ciento diecinueve mil noventa y tres euros (119.093 €), IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26/02/2009.
- b) Contratista: Código Gestión de la Información, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento tres mil ochocientos veinte euros (103.820 €), IVA incluido.

Mérida, a 26 de febrero de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la "Gestión de la circulación de fondos, proceso técnico y control de adquisiciones del Fondo Hemerográfico de la Biblioteca Pública de Cáceres A. Rodríguez Moñino / M. Brey". Expte.: RI093SB10021. (2009060854)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI093SB10021.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la gestión de la circulación de fondos, proceso técnico y control de adquisiciones del Fondo Hemerográfico de la Biblioteca Pública de Cáceres "A. Rodríguez Moñino / M. Brey".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de diciembre de 2008. DOE n.º 234.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

- a) Presupuesto de licitación: 136.511,21 €.
- b) Tipo e importe del IVA: (16%): 21.841,79 €.
- c) Presupuesto total: Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres euros (158.353 €).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 05/03/2009.
- b) Contratista: Informática Abana, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta euros (142.680 €) IVA incluido.

Mérida, a 5 de marzo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## **AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA**

### *ANUNCIO de 20 de marzo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081255)*

Por medio de la presente se le comunica que por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2009, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle denominado paraje Majuelos, referido a un área del Suelo Urbano de Garganta la Olla, calificada en una parte con la clave 06 (familiar intensiva) y afectada por un viario de nuevo trazado, estando el resto del terreno incluido en la Unidad de Ejecución n.º 5 con el objeto de reajustar la ordenación de volumen y el señalamiento de alineaciones de la parcela 48, del polígono catastral n.º 8, sita en el paraje Majuelos, en el término municipal de Garganta la Olla.

Se adjunta certificación del Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2009.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 79.1.0 y 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; el artículo 138 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, el artículo 6.2.g) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, y de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que se practiquen los asientos correspondientes en ese Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Le ruego que cuando haya realizado la anotación, lo comunique a este Ayuntamiento.

Garganta la Olla, a 20 de marzo de 2009. El Alcalde, JUAN BAUTISTA DAVID HERRERO.



## **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO**

*EDICTO de 23 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2009ED0251)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2009, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Torrejón el Rubio, promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio (Cáceres).

El expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el DOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para todos aquellos interesados, que pueden examinarlo, y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Torrejón el Rubio, a 23 de marzo de 2009. El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL VACAS BLANCO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2009 sobre extravío del título de Graduado en ESO de D.<sup>a</sup> María Rosario Vega Gaspar. (2009081005)*

Se hace público el extravío del título, Graduado en ESO de D.<sup>a</sup> María Rosario Vega Gaspar.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Montijo, a 9 de marzo de 2009. La Interesada, MARÍA ROSARIO VEGA GASPAR.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)